

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

"LA VULNERABILIDAD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN

-UNA CASA."

TESIS DE POSGRADO

OTILIA MARÍA RUANO LOPEZ DE GUEVARA

CARNET 23281-14

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2016
CAMPUS CENTRAL

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

"LA VULNERABILIDAD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN

UNA CASA."
TESIS DE POSGRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES

POR
OTILIA MARÍA RUANO LOPEZ DE GUEVARA

PREVIO A CONFERÍRSELE
EL GRADO ACADÉMICO MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA
ADOLESCENCIA

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, ENERO DE 2016
CAMPUS CENTRAL

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

DECANA: MGTR. MARIA HILDA CABALLEROS ALVARADO DE MAZARIEGOS
VICEDECANO: MGTR. HOSY BENJAMER OROZCO
SECRETARIA: MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. HILDA ELIZABETH DIAZ CASTILLO DE GODOY

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

MGTR. MANUEL DE JESUS ARIAS GUZMAN

REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN

MGTR. JENNIFER AIMEE RODRIGUEZ ORTEGA

Nueva Guatemala de la Asunción, 05 de diciembre de 2015

Señores:
Consejo de Facultad
Facultad de Humanidades

Estimados Señores:

Me dirijo a ustedes para presentar a su consideración el trabajo de tesis titulado: **“La vulnerabilidad de las niñas y adolescentes que trabajan en una casa”**. De la licenciada **Otilia María Ruano López**, con número de carné: **23281-14** previo optar al título de Magister en Gestión del Desarrollo de la Niñez y Adolescencia.

Sin otro particular me despido de ustedes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente,



Mgtr. Manuel de Jesús Arias Guzmán
Colegiado: No.161
Asesor



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Posgrado de la estudiante OTILIA MARÍA RUANO LOPEZ DE GUEVARA, Carnet 23281-14 en la carrera MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, del Campus Central, que consta en el Acta No. 05667-2016 de fecha 23 de enero de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"LA VULNERABILIDAD DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TRABAJAN EN UNA CASA."

Previo a conferírsele el grado académico MAGÍSTER EN GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 26 días del mes de enero del año 2016.



Irene Ruiz Godoy.

MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY, SECRETARIA
HUMANIDADES
Universidad Rafael Landívar

AGRADECIMIENTO A:

DIOS por llevarme siempre de la mano en la senda correcta, resguardarme y guiar mis pasos. Para Dios toda la honra y gloria.

MI PAÍS Guatemala, en especial a las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular quienes con sus experiencias de vida se convirtieron en el pilar fundamental para la realización de la presente tesis. Que en un futuro no muy lejano la niñez guatemalteca tenga tiempo para el estudio, la educación; tiempo para jugar o descansar; que no continúe expuesta a la explotación por parte de personas adultas cuyo deber y obligación es brindarle protección y cariño.

MIS PADRES Vicente Ruano y Lucila López de Ruano les agradezco porque me dieron la vida. Con todo mi corazón en este día tan importante papá, mamá, gracias por acompañarme, gracias por todo, lo que me han dado.

MIS HERMANOS en especial a mi hermana Angélica Esperanza porque siendo una persona tan frágil me enseñó que se puede ser una guerrera ante las adversidades de la vida. Siempre vivirás en mis recuerdos.

MI ESPOSO Fernando Guevara Aparicio porque has hecho todo en la vida para que yo pueda lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ti por siempre mi corazón, cariño y mi agradecimiento.

MI HIJA Diana Marcela del Pilar quien siempre me ha demostrado su admiración. Solo te pido que nunca dejes de soñar, pero debes aprender a perseguir tus sueños, alcanzarlos y convertirlos en una hermosa realidad.

MI RAYO DE LUZ Matheo Sebastián porque con tu sonrisa y tus travesuras pintas de colores mi vida. “El que escribe en el alma de un niño escribe para siempre”.

MIS SOBRINOS José Manuel y Pablo Andrés a quienes siempre he visto como mis hijos. Comparto mi triunfo con ustedes.

MI FAMILIA POLÍTICA En especial a la familia Guevara Conde por sus muestras de afecto y cariño mil gracias. Dios los bendiga siempre.

SR. EDILBERTO AGUILAR Por los todos los momentos que compartió con mi familia, así como sus muestras de cariño y amistad; tesoros invaluable en mi vida. “La muerte no nos roba los seres amados. Al contrario, nos los guarda y nos los inmortaliza en el recuerdo”.

SEÑORAS GLORIA ESTELA Y MARGARITA DEL CARMEN LÓPEZ RAMÍREZ quienes a través del tiempo me han manifestado su cariño. En mi corazón solo puede haber agradecimiento hacia ustedes porque son como una familia para mí.

LA FAMILIA Pereira Pérez personas importantes en mi vida, que siempre están listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo el cariño que me han otorgado. Con todo mi afecto esta tesis se las dedico a ustedes: Marito, Elena y Mario Alejandro.

MIS COMPAÑEROS DE LA MAESTRÍA Alejandra, Andrea, Héctor y Lesly quienes dieron un toque muy especial a mi vida y a esta travesía... Hoy llegamos a la meta, pero no es el final del camino, quedan senderos por recorrer. Debemos seguir luchando para alcanzar nuestros sueños más preciados. Está por demás expresarles que los quiero mucho y que siempre estaré para ustedes.

MI MADRINA Magister en Psicología Clínica Angelina González Archila, quien con su desempeño profesional contribuye a la restitución de los derechos vulnerados de la niñez y adolescencia en Guatemala. Gracias por tu amistad. Mi admiración, cariño y respeto para ti amiga.

MIS AMIGAS Y COLEGAS Licenciadas en Trabajo Social: Delmy Estepán de Chicol, Irma Canteo y Vilma Back, por su amistad y cariño. “Un hermano es un amigo que nos da la naturaleza y un amigo es un hermano que nos da la sociedad”.

MIS AMIGOS DE FDS Alexandra Molina, Andrea Valdez, José Barrios, Ricardo Vela y Suriel Marroquín porque a través del tiempo se ha mantenido nuestra amistad. Gracias por motivarme y creer en mí. Los quiero mucho.

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a todas las personas que me apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

Índice

Resumen

I Introducción	1
1.1. Niñez	8
1.2. Vulnerabilidad	9
1.3. Trabajo Infantil	10
1.4. Trabajo infantil doméstico	10
1.5. Caracterización del trabajo infantil doméstico	13
1.6. Contexto legal nacional e internacional	17
1.6.1. Marco jurídico nacional	17
1.6.2. Consideraciones Jurídicas sobre el Trabajo Infantil doméstico en Guatemala	18
1.6.3. Contexto internacional	22
II Planteamiento del problema	24
2.1. Objetivos	25
2.1.1. Objetivo general	25
2.1.2. Objetivos específicos	25
2.2. Variables del estudio	25
2.3. Definición de las variables del estudio	26
2.3.1. Definición conceptual	26
2.3.2. Definición operacional	26
2.4. Aporte	27
III Método	28
3.1. Sujetos	28
3.2. Instrumentos	29
3.3. Procedimiento	30
3.4. Tipo y diseño de investigación	30

IV	Presentación y análisis de resultados	31
4.1.	Situación socio-económica de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular	31
4.2.	Situación escolar de las adolescentes	32
V	Propuesta de trabajo	48
5.1.	Presentación	48
5.2.	Objetivo del proyecto	49
5.2.1.	Objetivo general	49
5.2.2.	Objetivos específicos	49
5.3.	Justificación	49
5.4.	Planificación	51
5.5.	Guía de actividades	52
VI	Conclusiones	55
VII	Recomendaciones	56
VIII	Referencias bibliográficas	57

ANEXOS

RESUMEN

El Objetivo de la presente investigación fue identificar los factores principales de vulnerabilidad en las niñas y adolescentes que trabajan en una casa particular. El estudio se realizó con una muestra de 8 adolescentes, comprendidos en un rango de edad desde los 15 a 18 años, entrevistadas al azar, a quienes se les aplicó un cuestionario diseñado en base a las características de la investigación.

Dicho cuestionario explora los motivos, efectos y factores que las impulsa a integrar el grupo de personas en el trabajo infantil doméstico. Para la elección de la muestra se utilizó el muestreo de casos tipo. Según Sampieri (1997), esta técnica se utiliza en estudios exploratorios y en investigaciones de tipo cualitativo, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, y no la cantidad, y estandarización. En estudios de perspectiva fenomenológica donde el objetivo es analizar los valores, ritos y significados de un determinado grupo social, el uso tanto de expertos como de sujetos-tipo es frecuente.

Entre los resultados obtenidos destaca que para la mayoría de las adolescentes el trabajo doméstico en casa particular, es un medio de subsistencia por ser ellas integrantes de familias numerosas y provenientes del área rural, a la vez creen que tienen la obligación y responsabilidad de contribuir a la economía de la familia la que dejaron en su lugar de origen y visitan esporádicamente.

I. Introducción

Diversos estudios realizados, así como encuentros efectuados con la propia niñez y juventud trabajadora, también dan cuenta de la enorme variedad de trabajos que realizan, tanto en el sector formal de la economía como en el ámbito de la informalidad, lo que para la OIT (Organización Internacional del Trabajo) significa que en Guatemala dos millones 765 mil niños y niñas están sometidos a explotación laboral a causa de la pobreza. Esa población está dividida en dos sectores: el formal y el informal. El primero compuesto por niños mayores de 12 años, quienes forman un grupo de 765 mil pequeños trabajadores. Y el grupo informal el cual es mayoritario, con unos dos millones de niños, en el que se incluyen niños de hasta cuatro años.

Otras informaciones contenidas en el Informe de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (1998), dan cuenta que actualmente en Guatemala el 54.3% de la población son niños, niñas y adolescentes. De ellos un millón y medio quedan fuera del sistema escolar por insertarse tempranamente al sector formal de la economía. Cabe decir que el trabajo en áreas rurales o de la economía informal invisibiliza el problema y lo minimiza.

A partir de algunos resultados se ha concluido que, en Guatemala el trabajo infantil es un fenómeno normal, no sólo por la cultura del pueblo guatemalteco, que ancestralmente tiene el trabajo como un modelo de enseñanza de padres a hijos, sino por las condiciones de pobreza familiar que obligan a los niños y niñas a convertirse en un recurso para lograr la sobrevivencia.

De acuerdo a la posición de IPEC/OIT, el trabajo doméstico infantil es una de las formas más comunes y tradicionales del trabajo infantil. Sobre todo en el caso de las niñas. Las familias de zonas urbanas a menudo emplean niños del campo por medio de familiares, amigos o contactos de otro tipo. La mayoría de estos niños provienen de familias muy pobres y muchos de ellos han sido abandonados, son huérfanos o proceden de familias monoparentales. (OIT, 1998).

La problemática del trabajo infantil y juvenil comprende a hombres y mujeres, en diferentes áreas laborales, entre las que se encuentra el trabajo de casa particular (concepto que se adaptará

en este estudio, aunque existen diversas denominaciones), que constituye el sujeto central de análisis de aquí en adelante.

Tal como sucede con la definición de trabajo infantil, en el caso del trabajo de casa particular los estudios no han interiorizado en una conceptualización elaborada del fenómeno, se entiende principalmente a partir de sus características e impactos socioculturales, donde el trabajo de casa particular es la categoría de empleo que absorbe al mayor número de mujeres menores de edad, no regulado, mal remunerado, ocupación desprestigiada y estigmatizada socialmente. (Hoyos, 2009).

Alvarado (2014), determinó la percepción que tienen los padres de familia sobre el trabajo infantil doméstico, el estudio se realizó con una muestra de 28 padres y madres de familia, comprendidos en un rango de edad desde los 19 hasta los 65 años, de los alumnos de las escuela de aplicación Sagrada Familia, ubicada en la zona 10 de la ciudad de Guatemala, a quienes se les aplicó un cuestionario que explora los factores, motivos y efecto que se asocian con el trabajo infantil doméstico. El estudio fue de diseño no experimental. Entre los principales resultados se hace notar que los padres de familia perciben el trabajo infantil doméstico como parte importante en la formación y educación de niños, niñas y adolescentes, ya que culturalmente se considera trascendental que los niños y niñas desde temprana edad colaboren en actividades domésticas. En conclusión se estableció que el Trabajo infantil Doméstico en la mayoría de estratos sociales no se percibió como un trabajo sino como una ayuda y un complemento a la educación dado su carácter de invisibilidad. Es visto como una actividad normal y natural, ejercida principalmente por niñas y adolescentes.

Se recomendó impulsar una campaña de sensibilización y concientización dirigida a padres de familia y personas en general sobre la incidencia del TID en el desarrollo físico, emocional e intelectual de los niños, niñas y adolescentes que se insertan al ámbito laboral a temprana edad debido a creencias culturales y sexistas arraigadas dentro de la cosmovisión de las diferentes culturas guatemaltecas.

En la investigación de Castellanos (2010) sobre el trabajo infantil en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la educación como medio para erradicarlo, los métodos y técnicas utilizadas en la investigación fueron el método de análisis y síntesis, así como el método deductivo. El objetivo de la investigación fue analizar las razones del trabajo infantil en la Universidad de San Carlos de Guatemala y la educación de niños y niñas como un medio para erradicar el trabajo de los infantes. Para alcanzar su objetivo, utilizó un instrumento tipo cuestionario de 10 preguntas cerradas. El instrumento fue aplicado a 12 niños que trabajan en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los resultados indican que los niños que laboran en dicha casa de estudios son menores de 10 años, sin que exista control de las autoridades universitarias para regular dicha práctica.

Asimismo cabe mencionar que más del 50% de los niños encuestados no asisten a la escuela y trabajan para ayudar al sustento del hogar. Entre sus conclusiones estableció que la situación de pobreza por la que atraviesan las familias guatemaltecas, es una de las variables que explican la incidencia del trabajo infantil y adolescente en el Campus Central de la universidad de San Carlos de Guatemala. Recomendó al Congreso de la República la creación de normas para sancionar a los padres de familia, que obliguen a sus hijos a trabajar, para que se cumpla la legislación laboral y que puedan laborar únicamente aquellos niños y niñas que cumplan los requisitos establecidos por el Código de Trabajo Guatemalteco.

De igual modo Lobo (2012), realizó una investigación de tipo descriptiva, en la que buscó establecer que el modelo de intervención de Proniño está alineado a la estrategia del Estado en lo que se refiere a la dimensión de impacto Política educativa y trabajo infantil, para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil, para alcanzar su objetivo se utilizaron cuestionarios. El instrumento fue aplicado a los niños y niñas que conforman los gobiernos escolares y que han reducido sus horas laborales, así como los docentes de escuelas públicas de 5 departamentos del país en donde se ejecuta el programa Proniño, los resultados determinaron que el modelo de intervención de la iniciativa privada, si está alineado a la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil. Entre las conclusiones se estableció que Proniño está alineado a los resultados 1, 2 y 3 establecidos por la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil en la Política Educativa. Se recomendó revisar cada una de las dimensiones de

impacto de la Hoja de Ruta y el aporte que el programa Proniño hace a cada una de las dimensiones, teniendo en cuenta que dicho modelo abarca aspectos como salud, acciones de sensibilización sobre la temática.

Asimismo Salazar (2010), buscó conocer cómo se da la restitución de derechos en los niños y adolescentes trabajadores que pertenecen al programa “semilla”. Mediante una investigación de tipo cualitativo en la cual usó una entrevista semiestructurada con 35 preguntas abiertas, así como la técnica del grupo focal, los instrumentos fueron aplicados a 28 niños y 20 niñas de 8 a 16 años de edad, que participan en el proyecto “Semilla”, los resultados indicaron los derecho a la educación y salud son restituidos a los niños que participan en el programa, ya que cumplen con los indicadores de calidad, gratuidad, número de niños por maestro y por aula recreación, así como se cumplen con los indicadores de atención primaria en salud, seguridad alimentaria y nutricional, por otro lado el derecho de recreación y esparcimiento es restituido parcialmente ya que las instalaciones son muy pequeñas.

Se concluyó que con el modelo de atención integral que el programa Semilla implementa, los niños trabajadores tienen la posibilidad de soñar con un futuro mejor para ellos. Se recomendó al programa Semilla que continúe con la modalidad implementada de acceso, asistencia y permanencia de los niños trabajadores. No solo a nivel nacional se ha investigado sobre la variable del estudio, también se presentan estudios internacionales respecto a la niñez y adolescencia trabajadora.

Por otra parte Espinoza (2006) realizó un tipo de investigación descriptivo, en la que determinó la necesidad de erradicar la impunidad laboral con relación al trabajo infantil en casa particular de niñas y adolescentes en la ciudad de Guatemala teniendo como objetivo aportar información relevante a la sociedad guatemalteca con relación a la impunidad laboral que pone en riesgo la vida de niñas y adolescentes que laboran en casa particular así como dar a conocer las actividades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la protección que deben brindar a las trabajadoras en casa particular.

En la elaboración de la investigación se ha incluido el empleo y técnicas con enfoque inductivo-deductivo. Entre sus conclusiones estableció que el trabajo infantil en casa particular es un ocupación que permanece oculta y socialmente invisibilizada, donde a puerta cerrada cotidianamente las trabajadoras infantiles se ven expuestas a la explotación económica y sus derechos son violentados en relaciones de servidumbre que contribuyen a reproducir y sostener la discriminación de género hacia las mujeres. Recomendó que la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Defensoría de la niñez y juventud, inicie una campaña de capacitación en la ciudad de Guatemala, con respecto a la protección de las niñas y adolescentes que laboran en casas particulares.

A la vez La Organización Internacional del Trabajo y el Programa Internacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC, 2005) realizaron la investigación denominada “Explotación entre cuatro paredes: Investigación sobre Trabajo Infantil Doméstico”, producto de un análisis de la legislación nacional nicaragüense e internacional en el tema del trabajo infantil doméstico. El trabajo ofrece los resultados de una investigación jurídica, es descriptivo y de análisis específico de la información recopilada en Instrumentos Internacionales centrado el Estudio en los Convenios 138 y 182 de la OIT.

El trabajo de la niñez y adolescencia es toda actividad de producción de bienes y servicios realizada por niños y niñas menores de 18 años, a veces a cambio del pago de un salario y a veces sin ningún tipo de remuneración económica, los empleadores únicamente les proveen de alimentación y un lugar donde vivir.

En Guatemala existen bases jurídicas y legales, tanto nacionales como internacionales las cuales deben velar por el interés superior de la niñez y juventud para evitar, reducir o erradicar las peores formas de trabajo infantil, sin embargo, no se cumplen a cabalidad, porque a pesar de la existencia de leyes, tratados y convenios, el trabajo infantil continúa siendo una problema estructural, que a su vez está vinculado con factores sociales y económicos, como pobreza y extrema pobreza que de no ser disminuidos, el trabajo infantil continuará como una respuesta a la búsqueda de satisfacción de las necesidades básicas de las familias, aun cuando esta actividad implique la denigración y explotación de la adolescencia y niñez guatemalteca.

Para una mejor comprensión acerca del trabajo infantil y fundamentar la variable del estudio se presentan diversos autores que la sustentan.

De acuerdo a Blagbrough (2008), el principio jurídico internacional consagrado en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que recoge el derecho de todos los niños y niñas a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que los afectan elaboró el informe denominado las voces de los trabajadores infantiles domésticos con el objetivo de dar a conocer la panorámica de la situación actual, las preocupaciones y las demandas de un amplio espectro de trabajadores infantiles domésticos y se expone información importante sobre los temas clave y las inquietudes que afectan a la mayoría de estos niños en todo el mundo. Para alcanzar dicho objetivo utilizó un instrumento tipo cuestionario y el Test Proyectivo de la Familia, ambos instrumentos fueron aplicados a 400 niños y niñas comprendidos entre las edades de 7 a 12 años de edad quienes fueron o son trabajadores infantiles domésticos que residen en: Benin, Costa Rica, India (Tamil Nadu), Nepal, Perú, Filipinas, Tanzania y Togo.

Los participantes fueron contactados a través de proveedores de servicios de ONG que trabajan directamente con trabajadores infantiles domésticos o con las comunidades en las que viven. Los resultados indican que el trabajo infantil doméstico a escala mundial es una de las peores formas de explotación infantil, por lo tanto para poder erradicarlo paulatinamente se debe brindar espacios, actividades, consultas y talleres a los niños trabajadores domésticos en donde puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión. Entre sus conclusiones estableció que el método de entrevista y dibujos brindó la oportunidad de conocer las opiniones de los niños y niñas, con dichas actividades los niños generaron un ambiente de discusión y debate lo cual fortaleció el trabajo de campo.

También La Organización Internacional del Trabajo (2008) hizo un diagnóstico de los principales problemas relacionados a la falta de un trabajo decente y productivo para la juventud de la subregión de Centroamérica, Panamá y República Dominicana, y sus vinculaciones con el trabajo infantil. También se hace una revisión de la respuesta y la capacidad institucional para afrontar los desafíos del trabajo infantil y del empleo juvenil en la subregión, así como el análisis de los programas de transferencias monetarias condicionadas y la elaboración de

recomendaciones. Todo esto con el fin de que puedan tener mayor impacto en términos de incentivar el empleo juvenil y desincentivar el trabajo infantil. El documento también presenta las recomendaciones de políticas para promover el trabajo decente para la juventud centroamericana, panameña y dominicana, en base al análisis efectuado (identificación de los problemas) y la capacidad institucional existente.

De acuerdo a Urdinez (2011) el trabajo infantil y la regulación Argentina un millón y medio de chicos de 5 a 17 años realizan actividades económicas o labores domésticas en la Argentina, obligados a contribuir con el sustento familiar. Esto no sólo los priva de disfrutar de ser niños sino que además compromete su educación, su salud y su futuro.

sancionó en el año 2008, la Ley 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (que modifica el actual decreto 326/56 del servicio doméstico), y en materia internacional los Convenios 182 OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y el Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

El nuevo proyecto de Ley de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal Auxiliar de Casas Particulares incorpora un Título Especial "Del Trabajo de Menores" por medio del cual se prohíbe la contratación de menores de 16 años y estipula para los menores de 18 años una jornada de trabajo reducida de 6 horas diarias o 36 horas semanales, en sintonía con las normas nacionales y supra-legales existentes en la materia.

El trabajo en una casa particular es considerado como una de las peores formas de trabajo infantil ya que vulnera los derechos de las niñas y adolescentes, regularmente ellas realizan las tareas propias del hogar asumiendo responsabilidades que no les corresponden y que no son de acuerdo a su edad, además en algunos casos carecen de medidas de seguridad e higiene lo que pone en grave riesgo su integridad. Entre los riesgos más frecuentes están el abuso sexual, embarazos no deseados a temprana edad, así como la separación de su núcleo familiar, abandono escolar para insertarse en esta actividad lo que imposibilita a que puedan optar a una mejor calidad de vida.

Las niñas y adolescentes que trabajan en una casa particular en su mayoría tienen desconocimiento de las Normas Legales que las amparan al dedicarse a esta actividad. La mayoría de las personas menores de edad no conocen el riesgo del trabajo, pero la misma necesidad de subsistir en su grupo familiar las obliga a trabajar sin ningún programa de prevención y protección contra la explotación a la que son sometidas.

La problemática económica y social de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular se está agudizando en gran medida por el incumplimiento de normas, acuerdos, tratados nacionales e internacionales, así como la falta de voluntad política ante la erradicación del trabajo infantil. Las instituciones encargadas de velar por la protección e interés superior de la niñez en el Marco Legal vigente, no impulsan acciones que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil en una casa particular.

Como una medida que pueda contrarrestar la vulneración de derechos en este tipo de trabajo, se considera importante concientizar a las organizaciones existentes en el país y crear mecanismos institucionales a efecto que se cree comités integrados por autoridades, líderes comunitarios, pobladores, organizaciones de trabajadores quienes deben ser los responsables de buscar alternativas de solución a este problema y velar que se cumplan las leyes, convenios y tratados que velan por los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular.

El marco teórico que fundamenta esta investigación proporcionará una idea más clara acerca de la temática donde se encontrarán los conceptos básicos, complementarios y específicos.

1.1. Niñez

En el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño se declara que niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Para los fines del presente estudio es importante conceptualizar el término niño y adolescente ya que ambos grupos etarios se ven implicados en el Trabajo infantil doméstico; desde la perspectiva psicológica la niñez media es la edad que abarca de los 6 a 12 años, este es un período interesante para aprender y perfeccionar varias habilidades.

A su vez las niñas y niños adquieren competencias físicas y cognoscitivas que se combinan para producir el desarrollo individual. (Craig, Grace y Baucum 2001).

En la cultura moderna la adolescencia abarca un período de por lo menos 10 años, dividiendo el proceso en los siguientes rangos de edad Pubertad o Pre-adolescencia período comprendido entre los 10 -11 años (niñas) y de los 12-13 (niños). El período de adolescencia media comprende las edades de entre los 14 y 16 años y el período de la adolescencia tardía comprende las edades de 17-20 años.

1.2. Vulnerabilidad

Moreno (2008) sostiene que hay una coincidencia general en considerar a la vulnerabilidad social como una condición de riesgo o indefensión, la susceptibilidad a sufrir algún tipo de daño o perjuicio, o de padecer la incertidumbre. A partir de allí, los autores tratados tienden a concentrarse en dos principales interpretaciones de la vulnerabilidad social: como fragilidad o como riesgo.

Kaztman (2000) indica que la primera concepción asume que la vulnerabilidad es un atributo de individuos, hogares o comunidades, que están vinculados a procesos estructurales que configuran situaciones de fragilidad, precariedad, indefensión o incertidumbre. Se trata de condiciones dinámicas que afectan las posibilidades de integración, movilidad social ascendente o desarrollo. Las mismas están correlacionadas con procesos de exclusión social, que se traducen en trayectorias sociales irregulares y fluctuantes.

En este contexto, la vulnerabilidad puede definirse como la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Es un concepto relativo y dinámico. Casi siempre se asocia con la pobreza, pero también son vulnerables las personas que viven en aislamiento, inseguridad e indefensión ante riesgos, traumas o presiones. La exposición de las personas a riesgos varía en función de su grupo social, sexo, origen étnico u otra identidad, edad y otros factores.

1.3. Trabajo infantil

Según diferentes sectores, independientemente de la postura que adoptan en torno al tema del trabajo infantil (FLACSO 2005), éste es considerado como: “Una contribución al ingreso familiar, una forma de transmisión de valores, hábitos y costumbres, una contribución al Producto Interno Bruto (PIB), una forma de adquirir habilidades psicomotrices, matemáticas y de aprestamiento, como una forma de socializar y adquirir seguridad en sí mismos, una forma de producir mercancías, productos y valores. El trabajo infantil es entendido también como un derecho, una obligación, necesidad o como un problema”.

1.4. Trabajo infantil doméstico

Definir el tema del Trabajo Infantil Doméstico (TID) no es fácil ya que en el imaginario colectivo de la sociedad guatemalteca las actividades domésticas que realizan a diario los niños y niñas en su hogar se tienden a confundir con las actividades económicas realizadas por ellos y ellas, cualquiera que sea su condición (asalariada, independiente, familiar no remunerada y otras) que les priva de su infancia, impide o limita su desarrollo y sus capacidades, violenta su dignidad, interfiere con su educación y les expone a peligros y abusos.

En un círculo vicioso de pobreza, desprotección ante el abuso y falta de acceso a servicios básicos, un alto porcentaje de la población guatemalteca es más vulnerable a prácticas como el trabajo forzoso, la trata y discriminación en el empleo. En este contexto de vulneración de derechos, no es extraño que los niños y niñas que viven en pobreza y pobreza extrema se incorporen a temprana edad al mundo laboral, perdiendo así las oportunidades de educación que les condenarán a perpetuar el círculo de la pobreza.

A nivel mundial un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes se dedican al trabajo infantil doméstico en casa de terceros, trabajo que por lo general implica tareas tales como: limpiar la casa, preparar y servir alimentos, lavar y planchar ropa, cuidar niños, niñas, ancianos o personas con discapacidad, hacer mandados, supervisar labores escolares, cortar la hierba, acarrear agua, cuidar o vigilar la casa, lavar carros, entre otras actividades que varían

dependiendo del país y costumbres propias de cada lugar. Se hace referencia al trabajo infantil doméstico incluso cuando no hay una remuneración económica; es decir, cuando los servicios se retribuyen con comida, alojamiento, ropa, o apoyo para realizar estudios u otros.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) define al trabajo infantil doméstico como la contratación (escrita o verbal) de niñas, niños o adolescentes, para que realicen tareas en el hogar de un tercero o empleador. Respecto a la edad de este grupo etario el trabajo infantil doméstico abarca a todos los niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la edad mínima legal de admisión de empleo y a los que superan esa edad pero que son menores de 18 años y trabajan en condiciones peligrosas o de explotación.

La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración. A los trabajadores infantiles domésticos se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas.

De acuerdo con el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre “Las peores formas de trabajo infantil”, expresa que una de las peores formas de trabajo infantil abarca todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. Asimismo el literal d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Por ende el trabajo infantil doméstico es considerado como una de las peores formas de trabajo infantil.

Según el Programa Subregional para la erradicación del trabajo infantil de la Organización Internacional del Trabajo (IPEC/OIT, 2002) el trabajo infantil doméstico constituye una de las formas de trabajo infantil más invisibilizadas y por ende, uno de los ámbitos de trabajo que colocan a la población infantil que participa en una situación de vulnerabilidad. Al igual que

todas las formas de trabajo infantil, el trabajo infantil doméstico es un fenómeno multifactorial y complejo por sí, aunque en el caso particular los factores asociados al trabajo infantil doméstico se articulan de manera tal que los esfuerzos de protección y defensa de las personas menores de edad sumida en esta actividad revisten una actividad especial.

A su vez el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2002) postula que en países en vías de desarrollo las fuerzas de oferta y demanda laboral llevan a mujeres y niños a realizar trabajos de baja categoría, esto sucede especialmente en las sociedades donde las posibilidades de trabajo son limitadas; la mano de obra barata, la pobreza generalizada, la jerarquización social fuerte y donde la energía humana, más que los electrodomésticos que ahorran el trabajo, son el eje de la administración del hogar. Históricamente el servicio doméstico es uno de los trabajos más antiguos del mundo y en él los niños han desempeñado tradicionalmente un papel importante. Por lo tanto define a los trabajadores domésticos infantiles a los menores de 18 años que trabajan en hogares de otras personas realizando, entre otras cosas, tareas domésticas, ocupándose de niños y haciendo recados. La situación de los trabajadores domésticos infantiles internos, es decir los niños que trabajan a jornada completa a cambio de alojamiento, comida, cuidado y en ciertas ocasiones sin remuneración económica.

Según la organización Anti-Slavery International (2004) considera que los trabajadores infantiles domésticos son aquellos menores de 18 años que trabajan en hogares ajenos (y a veces en los suyos propios) llevando a cabo tareas domésticas, cuidando a los niños, haciendo los mandados y ayudando a sus empleadores a llevar sus pequeños negocios. Entre los trabajadores infantiles domésticos, se incluyen a aquellos con cama adentro (o internos) así como a los que no viven con sus empleadores. Algunos niños reciben una remuneración por su trabajo, otros no y hay otros que reciben un pago en especie como alimentación y alojamiento. Asimismo define que existen varios motivos por los que los niños y las niñas realizan trabajos domésticos.

La pobreza y la promesa de un futuro mejor son, a veces, factores que determinan que los padres elijan el trabajo doméstico para sus hijos o también contribuyen a que los niños y niñas decidan por su cuenta llevar a cabo este tipo de trabajo.

Teniendo en cuenta lo mencionado con antelación se puede afirmar que al rededor del fenómeno político, social, económico del trabajo infantil doméstico se concentran una serie de mitos y estereotipos ancestralmente aceptados que llevan a ocultar e invisibilizar esta actividad y a negarla como una forma de explotación. Lo anterior conduce a que el trabajo infantil doméstico sea una de las formas más comunes y tradicionales del trabajo infantil que en muchas ocasiones incurre en la violación de muchos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que realizan este tipo de trabajo.

1.5. Caracterización del Trabajo Infantil Doméstico

Para mayor claridad, conviene tener presente las siguientes precisiones conceptuales. De acuerdo con la OIT (2002) se distingue el “trabajo infantil doméstico” de las “tareas domésticas en el hogar” en que en el primero, las niñas son empleadas en hogares de personas diferentes a sus padres o familiares cercanos, en tanto el segundo término comprende aquellas actividades domésticas realizadas por las niñas en sus propios hogares cuando se hacen cargo o ayudan en las diversas tareas propias del hogar (limpieza, lavado, planchado, cocinar y otras actividades).

A su vez el Trabajo Infantil Doméstico (TID) se caracteriza por el alejamiento temporal o permanente del niño (a) de su familia de origen y en consecuencia supone una mayor exposición a riesgos, las tareas domésticas al desarrollarse en el interior del propio hogar tendría más el carácter de una actividad protegida. No obstante, tal bondad es sólo aparente ya que en muchos casos esa dedicación impide, particularmente a las niñas acceder a la educación o entorpece su rendimiento escolar y las aleja de aquellas actividades más propias que corresponden a su edad, como el juego y la recreación. Esta situación se presenta particularmente cuando la niña es relegada a las actividades domésticas liberando la fuerza de trabajo adulta femenina de su hogar.

Una característica que vincula ambas formas de trabajo es que la actividad doméstica, en especial cuando implica ejercer las diversas tareas requeridas para el cuidado y mantenimiento del hogar y una alta exigencia de tiempo de dedicación, se transforma en “escuela de formación” en este oficio en el que -casi exclusivamente- podrán obtener empleo en el futuro, máxime

teniendo en cuenta las escasas oportunidades educativas y de capacitación a las que pueden acceder.

Independientemente de que el trabajo doméstico sea realizado por una persona adulta o menor de edad, se trata de una de las ocupaciones de menor jerarquía, tanto por los bajos ingresos que perciben como por la escasez de regulaciones laborales propias de la ocupación o la inaplicabilidad de las mismas.

Entre las principales características del empleo doméstico de niñas y de niños mencionadas por Black (2005) cabe destacar:

- La invisibilidad e inaccesibilidad de las niñas y los niños que trabajan en servicio doméstico. Están ocultos porque, a diferencia de los niños y niñas que trabajan en mercados, en las calles, en cafés u otros lugares en los que tienen contacto con el público, los menores de edad trabajadores del servicio doméstico trabajan tras las puertas cerradas de las casas de familia, donde no es posible verlos. Son invisibles por la misma razón, y también debido a que el trabajo doméstico es una ocupación informal y estas niñas y niños no aparecen en las estadísticas de empleo. Otro aspecto de su invisibilidad es la ambigüedad que rodea su posición en la familia y su falta de reconocimiento como trabajadores o empleados. Son inaccesibles, porque a diferencia de los empleados de una fábrica, de una plantación, u otro ambiente de trabajo, su lugar de trabajo es un hogar particular al que no hay acceso público u oficial. Por toda clase de razones, los empleadores de trabajadores(as) domésticos(as) infantiles pueden poner obstáculos u oponerse a que sus trabajadores(as) tengan contacto con personas ajenas a la familia. Así mismo, puesto que cada trabajador(a) doméstico(a) se encuentra en un sitio separado, no es posible llegar a ellos(a) como grupo en el lugar de trabajo.
- De todas las ocupaciones de la niñez, el trabajo doméstico es presumiblemente la de más baja condición y casi seguramente la peor remunerada.

- La mayoría de los empleados domésticos infantiles viven internos, se encuentran bajo el control de su empleador las 24 horas del día y cuentan con muy poca libertad o tiempo libre.
- Aproximadamente 90 por ciento de todos los menores de edad trabajadores del servicio doméstico son niñas y muchas de ellas son vulnerables a la explotación sexual.
- Dada la naturaleza del trabajo, aquellos que ingresan posiblemente sean muy jóvenes, muy pobres y/ o tengan poca o ninguna educación, y en consecuencia se encuentren impotentes; a muchas niñas y niños que trabajan en el servicio doméstico en hogares ajenos no se les paga, o bien se les paga muy poco; aquellas(os) a quienes se les paga quizás no administren sus ganancias ellas(os) mismas(os).
- A los empleados domésticos frecuentemente se les recluta en áreas o grupos étnicos específicos, lo cual refuerza la discriminación en su contra por parte de la familia para la que trabajan.
- A los empleados domésticos a menudo se les aísla de sus propias familias, y tienen poca o ninguna oportunidad de hacer amigos o de socializar con sus pares.

Otros rasgos comunes señalados por UNICEF (2000), sobre las características del trabajo infantil doméstico realizado por niños y niñas en Latinoamérica se pueden mencionar las siguientes:

- Los trabajadores domésticos infantiles generalmente proceden de familias rurales, pobres y a menudo numerosas.
- Una característica universal de toda clase de trabajo infantil doméstico es la dependencia del niño con respecto a su empleador. La actitud de este último determina en gran parte el grado de vulnerabilidad del niño ante la explotación y el abuso. El empleador ejerce un control total sobre las condiciones de vida y de trabajo, así como sobre su salud y bienestar.

Suele ser típica la inexistencia de una especificación sobre las horas y tareas asignadas a los trabajadores domésticos infantiles. Simplemente hacen lo que su patrón les pida, a cualquier hora del día o de la noche.

- Las tareas típicas que realizan son: cocinar, lavar y planchar la ropa para la familia, hacer la limpieza, comprar y cuidar de los niños del patrón.
- Debido a la distancia que los separa de su hogar, las visitas regulares suelen ser difíciles.
- Se los suele separar del resto de los miembros del hogar para comer y dormir, lo que acentúa su sentimiento de inferioridad.
- La desprotección y el estatus inferior del niño tiene como consecuencia la pérdida de autoestima. El servilismo requerido típicamente en este trabajo es una de las mayores violaciones de los derechos humanos.
- Las principales consecuencias físicas del trabajo doméstico derivan no tanto de las tareas realizadas como de las largas jornadas laborales de la mayoría. Los accidentes también suponen un peligro particularmente cuando el niño está agotado. Hay peligros relacionados con actividades como cocinar, hervir agua, cortar verduras, usar productos químicos de limpieza y llevar objetos pesados.
- Pocos trabajadores infantiles domésticos asisten a la escuela. Incluso en países en los que se les permite asistir a clase a jornada partida, estos tienen que ajustar sus estudios a sus obligaciones. De ahí que estén demasiado cansados y tengan muy poco tiempo para llevar al día las tareas escolares.

Teniendo en cuenta las características descritas, se puede afirmar que una considerable proporción de estas niñas y niños estén trabajando dentro de lo que se considera las peores

formas del trabajo infantil. La OIT (2001) ha elaborado una lista de control para evaluar la práctica del trabajo infantil doméstico peligroso y explotador caso por caso.

Así, las peores formas del trabajo infantil doméstico, son aquellas en las que el niño ha sido vendido, trabaja en condiciones de servidumbre cercanas a la esclavitud o sin remuneración, trabaja demasiadas horas, aislado o de noche, está expuesto a graves peligros en cuanto a su seguridad o su salud, sufre abusos en el hogar o corre el riesgo de ser víctima de la violencia física o del acoso sexual, y trabaja a una edad muy precoz.

1.6. Contexto legal nacional e internacional

1.6.1. Marco jurídico nacional

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 51 (protección a menores y ancianos), declara que el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social. En los artículos 71, 72, 73 y 74 les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, preprimaria, primaria y básica. El artículo 102.1 dice que los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

El **Código de Trabajo**, en el Artículo 32, se afirma que los contratos relativos al trabajo de los jóvenes que tengan menos de trece años deben celebrarse con los representantes legales de éstos y, en su defecto, se necesita la autorización de la Inspección General de Trabajo.

De igual forma el **Código de la Niñez y la Juventud**, afirma en el Artículo 38, que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a recibir una educación integral. Asegurándoles igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela. En el artículo 53: Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a

la educación. El Artículo 65: Es prohibido cualquier trabajo a jóvenes menores de catorce años de edad, salvo las excepciones establecidas en el artículo 150 del Código de Trabajo, debidamente reglamentadas y previo dictamen y autorización de la Unidad de Protección del Joven Trabajador.

1.6.2. Consideraciones Jurídicas sobre el Trabajo Infantil doméstico en Guatemala

De acuerdo a Alvarado (2014) Para comprender el trabajo infantil doméstico desde la óptica jurídica, es preciso aclarar que este tipo de trabajo -en el caso de menores de 14 años de edad- no tiene un estatus legal específico en la normativa del país referida al ámbito laboral, en su totalidad. Parte de él si es abarcado por la legislación laboral, en tanto el rango etario de los 14 a los 17 años está sujeto a ciertos preceptos reguladores; pues antes de los 14 años la contratación de niñas y niños menores de edad está prohibida constitucionalmente. (OIT, 2002).

Asumiendo un compromiso con la erradicación paulatina del trabajo infantil doméstico la Organización Internacional del Trabajo a través del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC, 2005) en coherencia con la prohibición constitucional, cita normas internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CND, 1989) en cuanto a la protección de NNA contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que ponga en peligro o entorpezca su educación o sea nocivo para su salud o desarrollo integral (Artículo 32), y el Convenio 138 de la OIT (1973) sobre la edad mínima para trabajar.

No obstante tal prohibición, la propia legislación guatemalteca contempla algunas excepciones en relación a niñas y niños menores de 14 años si éstos bajo determinadas circunstancias se ven obligados a trabajar, mismas que los interesados han de probar:

- a) Que el menor de edad va a trabajar en vías de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él.

- b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor.

- c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación. Es decir que lo planteado anteriormente por el Convenio 182 de la OIT de alguna manera expresa ambigüedad y contradicción pues el precepto constitucional es claro en prohibir la contratación de menores de 14 años, pero una ley ordinaria como el Código de Trabajo, lo permite bajo tales condiciones. El carácter regulador de las leyes guatemaltecas también presenta contrariedades con el sistema normativo internacional, principalmente en materia de Derechos Humanos en general; debido a rupturas en sus propios preceptos laborales y principios de igualdad ante la ley, cuando del Trabajo de Casa particular en general se trata.

Es importante mencionar que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) en base al Acuerdo Gubernativo 250-2006 Reglamento para la Aplicación del Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción inmediata para su Eliminación no contempla excepciones para autorizar el trabajo infantil doméstico, ya que este es considerado como una de las peores formas de trabajo infantil.

Por su parte la IPEC (2005) en el análisis nacional e internacional del régimen legal para el trabajo infantil y adolescente doméstico en Guatemala resalta la necesidad de solucionar este fenómeno social de manera integral y propone que el primer paso para la erradicación absoluta del trabajo infantil doméstico y para la garantizar la protección del adolescente que es trabajador doméstico es la aplicación de la ley. Siendo esta un elemento importante para dar solución y dignificar a la niñez trabajadora.

De la misma manera determina que toda actividad que realizan las niñas y niños en casas particulares de terceras personas es una actividad laboral y al ser de carácter subordinado, merece la protección total por parte del Estado de Guatemala a través del sistema jurídico laboral. De ahí que el Trabajo Infantil y Adolescente en Casa Particular se encuentre prohibido para las personas

menores a 14 años. Dicha prohibición tiene como sujeto activo al adulto que emplea a un niño, niña o adolescente, ya que la responsabilidad de su contratación recae directamente en éste.

Para la realidad de socioeconómica guatemalteca negar arbitrariamente el reconocimiento de la relación laboral para las personas que laboran en casa particular, existe un extendido criterio de que este trabajo que confunde su característica de invisibilidad y vulnerabilidad con informalidad, ya que no es lo mismo una actividad informal que una actividad oculta o subterránea.

Asimismo la IPEC (2005) realiza un análisis sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA) Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, donde se establece dos normas que tratan de diferenciar entre un trabajador adolescente del sector formal y otro del sector informal:

Artículo 64. Sector formal. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescente trabajador del sector formal, al mayor de catorce años de edad, que tenga como patrono a un empleador individual o jurídico, o que labore para una empresa de acuerdo con las normas del Código de Comercio; en ambos casos, en virtud de una relación directa de subordinación y dependencia, dentro de un horario determinado y sujeto a un contrato individual de trabajo.

Artículo 65. Sector informal. Para los efectos de esta Ley, se entiende por adolescente trabajador del sector informal al mayor de catorce años, que realiza actividades laborales por cuenta propia o para un patrono que desarrolla actividades comerciales sin sujetarse plenamente a la legislación tributaria y comercial del país, especialmente en lo que se refiere al registro, sede, contabilidad, entre otros elementos que caracterizan la formalidad.

El artículo 65 de la LPINA puede dar lugar a que los adolescentes que trabajan en casa particular puedan ser definidos dentro del sector informal, lo cual contradice a lo establecido en el artículo 19 del Código de Trabajo; además la definición del sector en donde labora el adolescente tiene muy pocos o ningún efecto práctico en la protección de sus derechos.

Por el contrario la definición normativa que diferencia a los sectores formales e informales profundiza la confusión en relación con el criterio de ubicar a ciertas relaciones de trabajo dentro del sector informal. Legalmente toda persona que trabaja en casa particular para beneficio y en subordinación de otra, tiene garantizado el reconocimiento de su relación laboral a partir del momento en que empieza a laborar.

De acuerdo con la IPEC (2005) un problema significativo consiste en la ausencia de la legislación que determine con claridad que el *trabajo doméstico* o *de casa particular* constituye un empleo o trabajo que por las condiciones que se realiza puede resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. Asimismo es importante delimitar que el trabajo en casa particular no es peligroso por sí mismo, lo es cuando es realizado por un NNA.

Las características particulares de intimidad, de jornadas de trabajo excesivas, la posibilidad de abuso físico, psicológico y sexual, la injustificada presencia del menor en el hogar del empleador, etcétera, determinan que esta labor se defina como un trabajo peligroso para la niñez y adolescencia.

En primer orden la definición legal de tal peligrosidad podría realizarse según el artículo 3 del convenio 138 de la OIT para determinar la edad mínima de hasta 16 años para admisión de un menor al trabajo en casa particular. Esta determinación, en todo caso, la puede realizar las autoridades públicas a través de un acto legislativo, pero con la condición de que previamente se realice una consulta tripartita. (IPEC, 2005).

El artículo 4 del convenio 182 de la OIT establece la obligación de definir el trabajo peligroso para la niñez, a través de una consulta tripartita, como una de las peores formas de trabajo infantil, entre las que podría definirse al *trabajo doméstico* prestado por personas menores de edad. Esto ha quedado orientado en la Recomendación 190 de la OIT en el párrafo 3 y 4, podría definirse que el *trabajo doméstico en Guatemala*, cuando se realiza por personas menores de edad presenta situaciones de alto riesgo por la exposición al abuso físico, psicológico y sexual de los menores y sobre todo porque se realiza a través de jornadas de trabajo excesivas, las que

impiden al menor la presencia en la escuela, ya que es retenido injustificadamente en el hogar de la persona que le emplea.

Para implementar esta acción es necesario reglamentar los trabajos peligrosos que pueden ser considerados como peores formas de trabajo infantil y que implica la prohibición absoluta de que personas menores de dieciocho años lo realicen, salvo que se defina una situación de excepción, según el propio convenio 182 de la OIT, a través de la cual se permita la contratación de adolescentes de hasta dieciséis años de edad, siempre y cuando se garantice su protección integral.

A su vez el artículo 63 de la LPINA, define que el trabajo de los adolescentes debe ser realizado en condiciones adecuadas a su edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela, en consecuencia no podría permitirse el trabajo doméstico que vulnere esta protección y el interés superior de la niñez y adolescencia guatemalteca. (IPEC, 2005).

De acuerdo al artículo 16 de las Disposiciones Transitorias de la LPINA, el Presidente de la República deberá emitir un reglamento que desarrolle el contenido de esta ley, atiendo en forma principal a la definición de los trabajos que pueden resultar peligrosos, para tutelar en mejor forma el interés superior del niño. La elaboración de este reglamento es una oportunidad para hacer efectivas las garantías previstas en los convenios 138 y 182 y en la resolución 190 de la OIT.

1.6.3. Contexto internacional

La Convención sobre los derechos del niño en el artículo 32 garantiza el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Una de las cuatro áreas que abarca la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es la abolición del trabajo infantil. El Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No.138) establece en el artículo 2, que la edad mínima para trabajar son los 14 años. El Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No.182), considera la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. En el artículo 7 se subraya la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, con el fin de impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil.

La **Declaración Mundial sobre la Educación para Todos de UNESCO**, en el artículo 1, afirma que cada persona (niño, joven o adulto) deberá estar en condiciones de beneficiarse de las oportunidades educacionales ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. El artículo 3 sostiene que debe realizarse una activa tarea para modificar las desigualdades educacionales y suprimir las discriminaciones en el acceso a las oportunidades de aprendizaje de los grupos desamparados: los pobres, los niños de la calle y los niños que trabajan. La **Confederación Mundial del Trabajo**, en 1997 reiteró su llamamiento urgente para que se eliminara progresivamente el trabajo infantil y se erradicaran inmediatamente las peores formas de trabajo infantil

II. Planteamiento del Problema

Partiendo que el trabajo infantil doméstico es prohibido para niñas y adolescentes existen ciertos factores de vulnerabilidad infringiéndolos derechos de salud, educación recreación entre otros. Adicional a ello, son extraídas de su hogar, vulnerándoles el derecho a desarrollarse en un entorno familiar.

Las actividades principales que se realizan en el trabajo doméstico en general están relacionadas con: el mantenimiento de la vivienda: limpieza, preparación de alimentos, que implica planificar, preparar y servir los mismos, así como lavar los utensilios y enseres de cocina; en cuanto a vestuario: lavar y planchar la ropa de la familia. En algunas ocasiones son responsables del cuidado de los niños de la casa donde laboran, por lo que a todas luces es “Un niño cuidando a otro niño”.

Muchas de las niñas y adolescentes que trabajan como empleadas en casa particular ven afectada su salud mental porque no viven vidas propias ya que las jornadas de trabajo muchas veces superan las 16 horas diarias. Es un trabajo invisible porque se produce dentro del hogar sin ningún sistema de control por parte de las instituciones encargadas de velar por el interés superior de las niñas y adolescentes. En su mayoría viven aisladas y enfrentan graves problemas de autoestima y de salud, pues no tienen la posibilidad de compartir su vida con otros como ellas.

Sumado a esto son víctimas de maltrato, físico, verbal, psicológico y explotación por parte de los empleadores, así mismo están expuestas al abuso sexual por parte de uno o varios de los integrantes de la familia empleadora, lo que en algunos casos el resultado es un embarazo no deseado a temprana edad.

Se podría decir que son emigrantes internas que vienen a la ciudad por varias razones: en busca de empleo, porque desean estudiar y trabajar al mismo tiempo y de esta forma poder optar a mejores oportunidades y condiciones de vida, o son las hijas mayores a cargo de la manutención de sus familia, no encuentran otra oportunidad en sus comunidades, o bien la

pobreza las ha obligado a buscar esta fuente de ingresos por medio del trabajo doméstico remunerado.

Ante lo expuesto con anterioridad se intenta responder a la pregunta de la presente investigación:

¿Cómo se puede erradicar el trabajo de las niñas y adolescentes que trabajan en una casa particular para evitar que se les vulneren sus derechos?

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo General

Diseñar una estrategia que contribuya a la erradicación del trabajo de las niñas y adolescentes trabajadoras en casa particular y restituirles los derechos que les son vulnerados.

2.1.2. Objetivos Específicos

2.1.2.1. Identificar la situación socio-económica de las niñas y adolescentes trabajadoras de casa Particular.

2.1.2.2. Establecer el nivel educativo de las niñas y adolescentes trabajadoras de casa particular.

2.1.2.3. Determinar las causas por las que las niñas y adolescentes que trabajan en una casa particular fueron sustraídas de su núcleo familiar.

2.2. Variables de Estudio

- Vulnerabilidad
- Niñas y adolescentes trabajadoras

2.3. Definición de las Variables de Estudio

2.3.1. Definición Conceptual

Trabajo doméstico: El Convenio 189 sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos y la Recomendación 201, ambos adoptados el 16 de junio de 2011 por la Conferencia Internacional del Trabajo, ofrecen una posibilidad trascendental para hacer del trabajo doméstico una profesión digna, garantizando la inclusión de los trabajadores domésticos en la normativa de trabajo.

Vulnerabilidad: Es la cualidad de vulnerable (que es susceptible de ser lastimado o herido ya sea física o moralmente). El concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto. Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada esta capacidad y que, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo. Suele considerarse que los niños, las mujeres y los ancianos son sujetos en situación de vulnerabilidad. (RAE, 2010).

2.3.2. Definición Operacional

El trabajo doméstico en niñas y adolescentes vulnera sus derechos ya que los priva al acceso de una educación formal, de un desarrollo integral así como de vivir dentro de su núcleo familiar. Además, no finalizan con la etapa adecuada de su desarrollo emocional, porque a temprana edad deben cumplir con necesidades de sobrevivencia y en su mayoría contribuyen con la economía familiar por ser integrantes de familia numerosa y en pobreza o pobreza extrema.

Dicha actividad vulnera sus derechos tales como: rendimiento escolar, cuando les es permitido estudiar, en las áreas afectivas del desarrollo emocional al convivir con personas extrañas para ellas, tampoco tienen acceso a los servicios de salud, lo cual les impide desarrollarse de manera integral.

2.4. Aporte

La elaboración de un manual para la restitución de los derechos que son vulnerados a las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular dirigido al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de la misma forma dar a conocer que las niñas y adolescentes son sujetos de derecho y deben tener acceso a la educación, salud y recreación.

III. Método

3.1. Sujetos

En la presente investigación los sujetos fueron 8 adolescentes quienes trabajan en casa particular desde temprana edad. Todas ellas han sido niñas y adolescentes trabajadoras a quienes de una u otra manera se les han vulnerado sus derechos, tal es el caso del acceso a la educación, salud y a la recreación, así como a desarrollarse dentro de su núcleo familiar porque han sido sustraídas de sus hogares para el desempeño de éstas tareas. Algunas de ellas aún se dedican a trabajar como empleadas domésticas en una casa particular porque deben contribuir a la economía familiar por ser integrantes de un grupo familiar numeroso en situación de pobreza o pobreza extrema Y en su mayoría son provenientes del área rural.

Se realizó recorrido por los alrededores y la calle principal que conduce hacia un área donde se encuentran localizados condominios privados conformados por viviendas particulares de la zona 7 de Mixco, dentro de este sector se ubican: Luces del Encinal, Las Suizas, Las Magnolias, Villas de Palos Altos, Villas de Palos Altos I y II entre otros. A las adolescentes se les entrevistó en días laborales en horario vespertino cuando regularmente ellas aprovechan para salir a realizar compras de víveres o comestibles que utilizan para preparar la cena o bien para efectuar alguna diligencia o encomienda asignada por algún miembro de la familia contratante.

En otra oportunidad se recorrió el mismo sector, pero el día domingo por la tarde, que es cuando las adolescentes regresan a su lugar de trabajo después de haber disfrutado de algunas horas de descanso, esparcimiento, haber realizado alguna actividad personal o de recreación con adolescentes de su edad con quienes se sienten identificadas y han creado un vínculo afectivo y de amistad las que también se dedican a laborar en una casa particular.

Para la elección de la muestra de las adolescentes se utilizó el muestreo de casos tipo. Según Sampieri (1997), esta técnica se utiliza en estudios exploratorios y en investigaciones de tipo cualitativo, donde el objetivo es la riqueza, profundidad y calidad de la información, y no la cantidad, y estandarización. En estudios de perspectiva fenomenológica donde el objetivo es

analizar los valores, ritos y significados de un determinado grupo social, el uso tanto de expertos como de sujetos-tipo es frecuente.

<i>Descripción</i>	<i>Rango de edad</i>	<i>cantidad</i>
Adolescentes	15	01
	16	01
	17	03
	18	03
Total de la muestra		08

3.2. Instrumentos

En esta investigación se utilizará una entrevista semi-estructurada con preguntas abiertas y cerradas. Ésta, según Pardinas (1991), es el tipo de entrevista que está centrada en experiencias objetivas, actitudes o respuestas emocionales a situaciones particulares. Se aplica a aquellas personas que han participado en una situación concreta de trabajar en una casa particular. La entrevista de investigación contiene 27 preguntas. Está dirigida a ocho adolescentes que laboran en casa particular desde niñas con el fin de contribuir en la economía familiar o bien para cubrir sus gastos de estudios.

Descripción de los ítems	
Datos generales	05
Educación	05
Condiciones de trabajo y situación laboral	17
Total de ítems	27

3.3. Procedimiento

- En una primera fase se realizarán las entrevistas a las niñas y adolescentes que trabajan en una casa particular de manera separada.
- Se tomarán notas con previa autorización de los sujetos.
- Posterior a esto se transcribirán las respuestas de los sujetos entrevistados a una base de datos.
- Seguidamente se procederá al análisis de la información recabada por medio de técnicas cualitativas.
- La información analizada se discutirá y se comparará con otras investigaciones así como con la teoría.
- Finalmente se ejecutarán las conclusiones y las recomendaciones respectivas de la investigación.

3.4. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es cualitativa. Según Taylor y Bogdan (1987), citados por Blasco y Pérez (2007) al referirse a la metodología cualitativa como un modo de encarar el mundo empírico, señalan que en su más amplio sentido es la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. En ella se utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. El diseño que se utilizará será el diseño fenomenológico, que se enfoca en las experiencias individuales subjetivas de los participantes.

IV. Presentación y análisis de resultados

A continuación se presentan los resultados por variable y por indicador.

4.1. Situación socio-económica de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular

El contexto de las familias que contratan niñas y adolescentes para desempeñar el trabajo en una casa particular se sitúa en la zona 7 de Mixco, conformado por condominios privados, cuyas viviendas son de construcción formal, como mínimo cada una consta de dos niveles, todos éstos gozan de áreas verdes con juegos infantiles las que son utilizadas para la recreación de los habitantes, y en algunos casos poseen salón para eventos sociales, así como gimnasio y biblioteca entre otros. La mayoría de las familias son propietarias, es un porcentaje mínimo el que es arrendante el pago lo realizan en dólares o al tipo de cambio vigente en quetzales. Todos los condominios poseen garita de entrada con seguridad privada, en algunos casos cuentan con cámaras de circuito cerrado, nadie puede ingresar al lugar sino es con la debida autorización de alguno de los integrantes de la familia previa identificación. Además los visitantes deben entregar al agente de seguridad identificación personal la cual les es devuelta a la hora de egresar.

Las personas que viven en este sector, regularmente son de clase alta y media alta, profesionales o empresarios, que contratan a las niñas y adolescentes para que realicen las tareas propias del hogar, ellas deben colaborar en el cuidado de los niños, acompañar a la señora de la casa al supermercado u otros lugares donde se requiera que esté al pendiente de los hijos de la empleadora.

Muchas de las adolescentes han perdido su identidad porque los empleadores no les permiten utilizar su traje regional, al contrario, ellos prefieren que la adolescente se vista de particular o bien que use uniforme el que les proporciona la familia contratante, de igual manera van perdiendo su idioma y se les dificulta hablar castellano, pero se ven obligadas a hacerlo para conservar el empleo.

4.2. Situación escolar de las adolescentes

En el estudio realizado muestra que un sujeto de dieciocho años de edad actualmente está cursando 4°. Perito contador, uno de los entrevistados de diecisiete años cursó 1°. básico mientras que 4 sujetos entre las edades comprendidas de 15-18 finalizaron el nivel primario, un sujeto de 16 años actualmente estudia 3°. primaria y un entrevistado solo cursó 1°. Primaria.

En los datos recabados se evidencia que siete de los sujetos saben leer y escribir mientras un sujeto de 17 años quien estudió hasta primero primaria no sabe leer y escribir. De las personas entrevistadas una el sujeto de 18 años indicó que ha recibido cursos de mecanografía y computación y uno de 17 años aprendió mecanografía.

Además en la entrevista las adolescente manifestaron que la causa principal que originó la deserción escolar y se dediquen a trabajar en una casa particular es para contribuir al sostenimiento económico de los integrantes de su núcleo familiar que se encuentran en su lugar de origen, otras en su minoría utilizan su salario para sufragar sus gastos personales y pagar sus estudios.

Cuadro No. 4.3.

Edad	Escolaridad	Sabe leer y escribir	Continúa estudiando	Ha recibido cursos o capacitaciones	Causas de deserción escolar
15	6°. primaria	Sí	Ya no porque tengo que trabajar	Nunca	“porque tengo necesidad de trabajar, tengo que ayudar en mi casa”.
16	3°. primaria	Sí	Sí estoy estudiando la primaria	Ninguno	“porque es más mejor trabajar, necesito el dinero para estudiar y comprar unas cosas”.

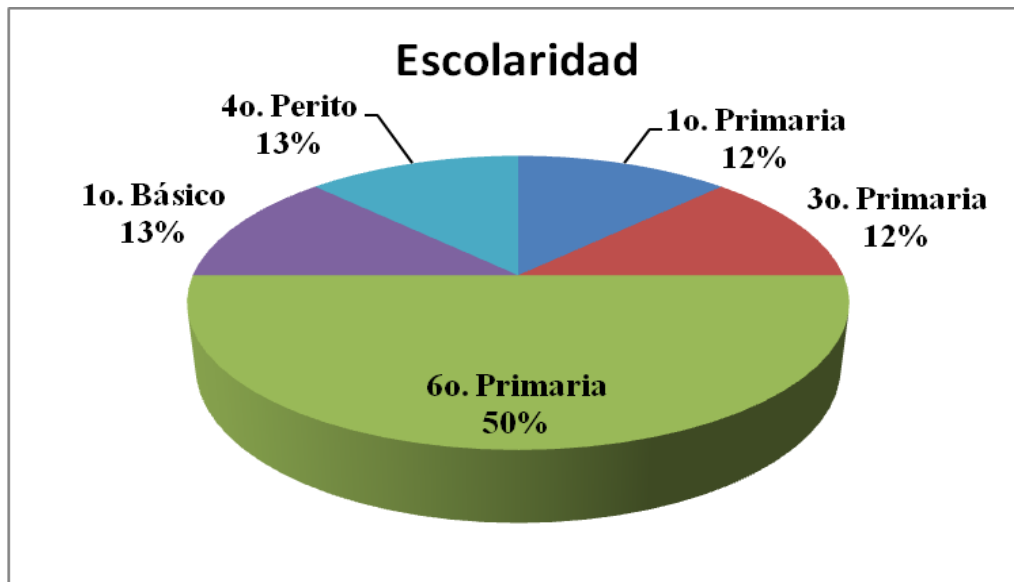
17	1°. primaria	No aprendí	Ya no pude seguir	Ninguno	“Mi papá ya no está con nosotras, se fue con otra mujer, trabajo para comprarme mis cosas, mi mamá ya está muerta”.
17	6°. Primaria	Sí	No	Mecanografía	“Para ayudar a mis papás porque tengo hermanos pequeños”.
17	1°. básico	Sí	Ya no seguí	No	“Trabajo por pura necesidad, a mí me gusta trabajar, me gusta mi trabajo”
18	6°. primaria	Sí	No	No	“Para ayudar a mis padres y hermanos”.
18	6°. primaria	Sí	No seguí	No he recibido ninguno	“Para ayudar a mis padres, tengo hermanos pequeños”
18	4°. Perito contador	Sí	Sigo estudiando	Mecanografía y computación	“Porque necesito para mis estudios, sin estudios no me dan trabajo”.

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

En la gráfica se observa que un sujeto de dieciocho años de edad actualmente está cursando 4°. Perito contador constituyendo un 13% y trabaja en una casa para sufragar los gastos de sus estudios; uno de los entrevistados de diecisiete años cursó 1°. Básico lo que representa el 13%; mientras que 4 sujetos entre las edades comprendidas de 15-18 finalizaron el nivel primario, siendo el 50% de las entrevistadas, un sujeto de 16 años actualmente estudia 3°.

primaria lo que hace un 12% y trabaja en una casa para cubrir sus gastos personales y de estudios, en tanto que un entrevistado de 17 años solo cursó 1°. Representado por el 12%.

Gráfica 4.3.1.



En los resultados analizados se observó una vulneración de los derechos de las niñas y a adolescentes quienes se dedican a trabajar en una casa particular quienes tienen horarios extensos en un rango comprendido entre 9 a 16 horas diarias, trabajan unos 26 días al mes y con la desventaja de no tener protección laboral, lo que las deja desprotegidas ante diferentes situaciones. Por otra parte, no tienen descanso en días de asueto o feriados. Por lo cual se considera que laboran en condiciones de esclavitud.

Respecto a los salarios no perciben el sueldo mínimo de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 470-2014 que es de Q. 2, 394.40 al mes más la Bonificación Decreto 37-2001 de Q. 250.00, pero a las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular devengan un sueldo mensual entre Q800.00 a Q1, 500.00 sin el bono incentivo correspondiente, esto se debe a que no existe un salario mínimo estipulado en la ley para las personas trabajadoras en una casa particular.

De acuerdo a lo manifestado por los sujetos en la mayoría de casas contratantes no se respeta el pago de las prestaciones laborales que por ley les corresponde como trabajadoras.

Vale la pena destacar lo relativo a los rangos salariales que devengan las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular éstos son inferiores a los vigentes en el país, situando a los contratistas infractores de la ley, destacando una característica de explotación y discriminación en cada una de ellas.

Informaron los sujetos que aceptan las condiciones laborales en las que se encuentran porque su familia depende económicamente de ellas, por lo tanto prefieren callar ante la situación de explotación y vulneración de sus derechos porque al pronunciarse y exigir el sueldo mínimo pueden ser despedidas por sus empleadores lo que les obligaría a retornar a su lugar de origen.

Cuadro No. 4.4.

Edad	Escolaridad	Su familia depende de su salario	Distribución del salario	Jornada laboral	Cumplimiento de derechos laborales	Incumplimiento de derechos
15	6°. Primaria	Sí	Q500.00 Aporte para su familia Q500.00 para sus gastos personales	7:00 a.m. a 21:00 (14 horas laborales diarias) de lunes a sábado	Salud, vivienda y alimentación, salario y artículos para higiene personal	I.G.S.S., indemnización, bono 14, pago por horas extras.
16	3°. Primaria	Para costear sus	Lo entrega a su progenitora	8:00 a.m. a 5:00 p.m.(9 horas	Salario, horario laboral	I.G.S.S., indemnización, bono 14,

		estudios y gastos personales	para que ella sea quien lo distribuya	laborales) de lunes a viernes		vacaciones, aguinaldo.
17	1°. Primaria	Sí	Envía Q1,000.00 o más a su familia cada 3 meses	6:00 a 22:00 p.m. (16 horas laborales) de lunes a domingo. Visita a su familia 2 veces al año.	Salario, vivienda y alimentación	I.G.S.S., educación, indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.
17	6°. Primaria	Sí	Envía todo su salario a la familia	6:00 A.M. a 20:00 P.M. (14 horas laborales) lunes a sábado	Salario y vivienda	I.G.S.S., Educación, indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.
17	1°. Básico	Sí	Envía la mayor parte a su progenitora porque tiene hermanos pequeños	6:00 a 22:00 horas (16 horas laborales) de lunes a domingo Descansa 3 días al mes pero sin remuneración	Salud, vivienda y alimentación.	I.G.S.S., educación, indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.
18	6°. Primaria	Sí	Envía Q900.00 a su	5:00 a.m. a 20:00 p.m.	Vivienda y alimentación	I.G.S.S., educación,

			familia y se queda con Q100.00 para sus gastos personales	(15 horas diarias) lunes a sábado		indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.
18	6°. Primaria	Sí	Envía todo a su familia	4:00 a.m. a 10:00 p.m.(16 horas laborales) lunes a sábado	Vivienda y alimentación	I.G.S.S., educación, indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.
18	4°. Perito contador	Para costear sus estudios y sus gastos personales	Se lo entrega a su progenitora para que lo administre	8:00 a.m. a 17:00 horas (9 horas diarias) lunes a viernes	No recibe nada	I.G.S.S., alimentación, indemnización, bono 14, vacaciones, aguinaldo.

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

Por medio de la gráfica se puede evidenciar que 2 sujetos laboran 9 horas diarias lo que constituye el 25%; otros dos trabajan 14 horas reflejando el 25%; 1 desempeña su trabajo 15 horas lo que muestra el 12% y 3 desempeñan sus labores 16 horas señalando el 38%.

De acuerdo al Reglamento de Protección Laboral de la Niñez y Adolescencia Trabajadora. Acuerdo Gubernativo Número 112-2006. **Artículo 14. JORNADA DE TRABAJO.** El adolescente trabajador sólo podrá laborar en jornada ordinaria diurna, la que no podrá ser mayor de siete horas diarias ni exceder de treinta y ocho horas semanales y deberá estar comprendida entre las seis y las dieciocho horas.

El perfil de una niña o adolescente trabajadora de casa particular, en cuanto a lo que la sociedad ha impuesto, de preferencia debe ser sumisa, obediente y trabajadora de tiempo indefinido. Entre la trabajadora y empleadora deben de establecerse acuerdos, los que en su mayoría están a la conveniencia de la empleadora. Por ejemplo: la mayoría de trabajadoras no descansa el día domingo completo, después de una semana de trabajo, por lo tanto no existen entonces acuerdos justos para la niña y adolescente.

Al conocer estas condiciones laborales que conciernen al trabajo doméstico en una casa particular, se entiende que la trabajadora tiene que permanecer tiempo completo en su lugar de trabajo. Prácticamente renuncia a su vínculo familiar, a la educación formal, a cataloga como buena empleada ya que está contratada por mes. Puede definirse entonces que el trabajo de casa particular, consiste en permanecer tiempo completo sirviendo a la familia en situación de esclavitud y explotación.

Gráfica 4.4.1.



Los sujetos que trabajan en una casa particular son de origen maya esto es un reflejo de que emigraron a la ciudad capital buscando empleo y mejores oportunidades de vida. La edad a la que comenzaron a trabajar las adolescentes fue a partir de los 10 años siendo una grave

transgresión a sus derechos al vedarles la oportunidad de acceder a una educación formal y aspirar a un futuro mejor, las adolescentes fueron iniciadas a trabajar en una casa particular como empleadas domésticas por un familiar forzándolas a dejar su entorno, motivo que les impidió a que se desarrollaran dentro del seno de una familia, esta situación se debe a la cultura y patrones de crianza de familias numerosas del área rural, en pobreza y pobreza extrema que ven a los hijos mayores como fuente de ingreso económico.

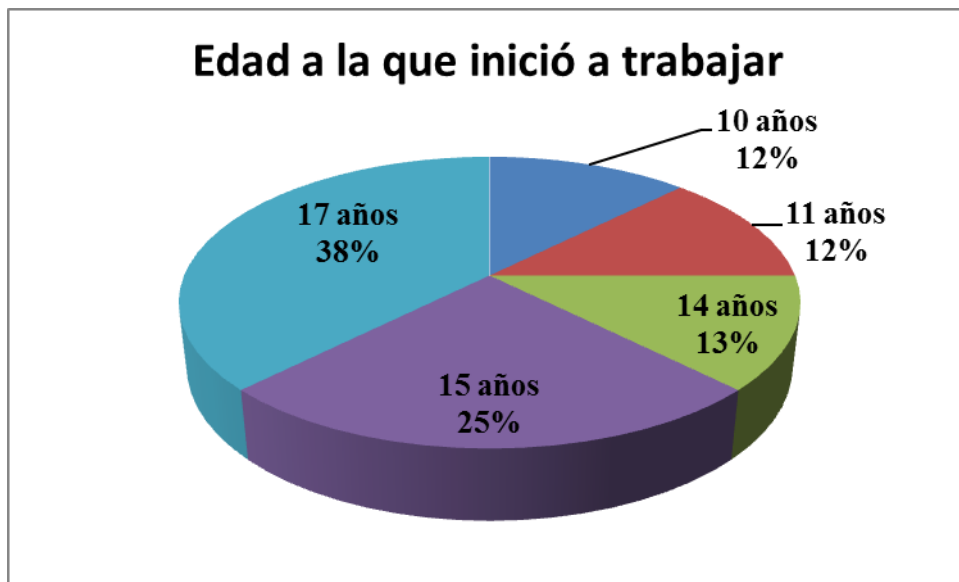
Cuadro No. 4.5.

Edad	Escolaridad	Edad a la que inició a trabajar	Lugar de origen	Quién la inició para trabajar en una casa particular	Tiempo de laborar en su trabajo actual
15	6°. primaria	15 años	San Marcos	Iniciativa propia	3 meses
16	3°. primaria	14 años	San Pedro Sacatepéquez, Sacatepéquez	Prima	1 año 6 meses
17	1°. primaria	11 años	San Marcos	Primo	3 años
17	6°. Primaria	17 años	San Pedro Jocopilas, Quiché	Prima	1 mes
17	1°. básico	10 años	Antigua Guatemala	Mamá	3 semanas
18	6°. primaria	17 años	San Marcos	Prima	3 meses
18	6°. primaria	15 años	San Marcos	Tía	3 meses
18	4°. Perito contador	17 años	San Pedro Sacatepéquez, Sacatepéquez	Mamá	1 año

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

En la gráfica se puede apreciar que 1 sujeto inició a trabajar en una casa a los 10 años de edad lo que muestra el 12%; 1 sujeto comenzó a los 11 años siendo el 12%; 1 a los 14 años que es el 13%; 2 comenzaron a trabajar a los 15 años reflejando el 25% y 3 a los 17 años que es el 38%. Esto es un reflejo de que fueron sustraídas de su entorno familiar y social a temprana edad lo que vulnera su derecho de crecer y desarrollarse bajo el abrigo y protección de su familia.

Gráfico 4.5.1.



Debido a la misma falta de instrucción de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular al interrogarlas si conocen o han oído mencionar qué son los Derechos Humanos tres respondieron que desconocen que tienen derechos; en tanto que cuatro manifestaron conocer un poco sobre los mismos; Al mencionarles en qué consisten algunos derechos que como personas poseen se sorprendieron debido a las constantes violaciones que son objeto por parte de las familias empleadoras.

Hay que destacar que un sujeto respondió que si conocía que tiene derechos pero que solo percibe su salario, y no disfruta de vacaciones, y aguinaldo, bono 14, indemnización, I.G.S.S., entre otros, pero que se conforma porque no quiere tener conflictos con sus empleadores.

Cuadro No. 4.6.

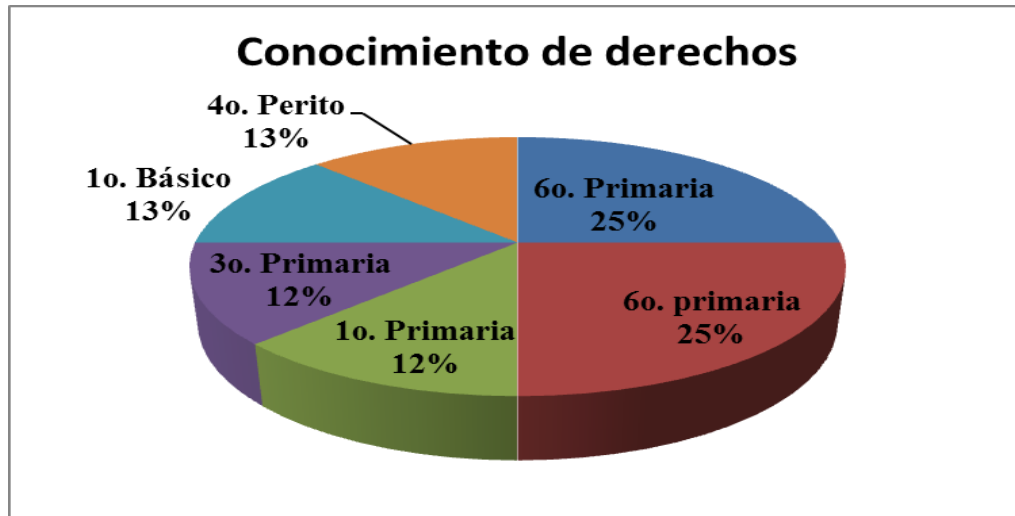
Conocimiento sobre derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular					
Edad	Escolaridad	Conocimiento sobre derechos humanos	Recibe las prestaciones de ley	Goza de vacaciones y días de descanso	Asiste a control médico
15	6°. primaria	Sé de algunos	Solo me dan aguinaldo	Sí me dan mis vacaciones	No, si me enfermo yo me curo
16	3°. primaria	No sé de eso	Aparte de mi salario no recibo nada más	No sabía que tengo derecho, trabajo de lunes a viernes	Casi no me enfermo
17	1°. primaria	Sí, he oído algo	Solo me dan mi salario y nada más	Descanso los domingos	No me enfermo
17	6°. Primaria	Más o menos sé	Me dan mi salario	Salgo a pasear los domingos	Si me enfermo me curan
17	1°. básico	Conozco un poco	Me dan mi sueldo	Solo me dejan descansar los domingos	Soy muy sana
18	6°. primaria	No sé cuáles son	Me pagan el sueldo	Descanso los domingos	Me curan en la casa donde trabajo
18	6°. primaria	No sabía que tenía derechos	Me dan cada mes mi sueldo	Descanso todo el domingo	No tengo enfermedades
18	4°. Perito contador	Sí sé que tengo derechos	Solo recibo mi salario	Trabajo de lunes a viernes	Mi mamá me lleva al centro de salud

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

De los 4 sujetos entrevistados que estudiaron 6°. Primaria el 25% informó que tiene algún conocimiento en cuanto a sus derechos, mientras que el otro 25% indicó desconocer cuáles son los derechos que les asiste. Por otro lado uno de los sujetos que estudió 1°. primaria y que conforma el 12% indicó que ha escuchado acerca de derechos. Aunque uno de los sujetos que

estudió 1º. Básico dijo que conoce un poco acerca de éstos. Del mismo modo 1 sujeto que cursa 3º. Primaria siendo el 12% dijo desconocer sobre sus derechos, pero el sujeto que actualmente se encuentra estudiando 4º. Perito manifestó muy segura que sí tiene conocimiento de sus derechos, siendo el 13%.

Gráfica 4.6.1.



El trato fue uno de los aspectos más importantes y como se puede observar a 6 sujetos manifestaron recibir buen trato por parte de las familias empleadoras, pero 2 informaron que el trato que reciben no es el adecuado y permanecen trabajando en el lugar porque ya se acostumbraron y necesitan el empleo.

Al interrogar a las encuestadas acerca de con quién comían 4 de ellas respondieron que comen solas en la cocina y en utensilios (plato, vaso y cubiertos) designados para que solo ellas los utilicen. Aunque 2 de ellas comen en la mesa con la familia y dos comen con su compañera de trabajo. Esto es una clara evidencia de exclusión y discriminación así como vulneración a sus derechos lo que viene a afectar su autoestima.

En cuanto al tipo de alimentación que reciben las trabajadoras de casa particular es importante hacer notar que 2 de ellas reciben una alimentación regular porque tienen prohibido consumir lo que hay en la refrigeradora.

Dos de las entrevistadas manifestaron que ellas llevan su comida pero les permiten calentar sus alimentos, aunque de vez en cuando les brindan alimentación, esto es porque tienen horarios de trabajo y no viven en el lugar. Únicamente dos encuestadas dijeron que tienen una buena alimentación en su lugar de trabajo aunque en algunas oportunidades debe consumir alimentos de un día anterior.

La mayoría cuenta con un lugar limpio y cómodo para dormir, espacio que cuenta con un baño para poder asearse, el cual es para uso exclusivo de ellas, los dos sujetos que llegan a trabajar por día también cuentan con un baño aparte para su uso personal.

Cuadro No. 4.7.

<i>Trato recibido por las niñas y adolescentes trabajadoras de una casa particular por parte de sus empleadores y el grupo familiar</i>				
Edad	Escolaridad	Come Sola	Tipo de y cantidad de alimentación que le proporcionan	Duerme en un lugar cómodo
15	6°. primaria	Sí, en la cocina	Es regular pero me dan suficiente	Tengo mi cuarto cerca de la cocina
16	3°. primaria	Como con la familia	Llevo mi comida, a veces me dan	No vivo en la casa
17	1°. primaria	Con mi compañera de trabajo	Es buena y me dan suficiente	Tengo un cuarto que comparto con mi compañera de trabajo
17	6°. Primaria	Como en la cocina sola	Es buena pero me dan poca comida	Sí, tengo un cuarto para dormir

17	1°. básico	Con mi compañera	Es buena, me dan bastante	Comparto el cuarto con mi compañera
18	6°. primaria	Como en la mesa con la familia	Es regular pero me dan suficiente	Tengo cuarto con baño
18	6°. primaria	Como sola	Es buena, me dan poca comida y es regular	Duelmo aparte en un cuarto
18	4°. Perito contador	Como sola	Llevo mi comida	No duermo en la casa

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

Al analizar la gráfica se evidencia que 2 de las entrevistadas o sea el 25% se alimenta en compañía de su compañera de trabajo; otros 2 sujetos comen en la mesa de la familia para la que trabaja que es el 25%; en tanto que 4 comen solas en la cocina siendo el 50%. Aunque manifestaron que las tratan bien es evidente que son víctimas de exclusión, además esto viene a afectar su autoestima, siendo a todas luces una vulneración a sus derechos porque disminuye su nivel con este tipo de trato. Esto es provocado porque las adolescentes desconocen que como trabajadoras en una casa particular tienen derechos y que existen instrumentos legales que velan por el cumplimiento y la restitución de sus derechos cuando este tipo de abusos es denunciado.

Gráfica 4.7.1.



En entrevista 5 sujetos informaron que descansan los días domingo pero que visitan a su familia 3 veces al año, cada ocho meses o 1 vez al año, en tanto que 1 sujeto visita a su familia mensualmente, esto debido a que no gozan del período correspondiente de vacaciones, esta situación provoca que el vínculo afectivo con su familia paulatinamente se debilite. Pero hay dos sujetos que viajan desde su hogar hacia su lugar de trabajo porque se encuentran estudiando. De igual forma manifestaron 3 de los sujetos que entre las múltiples actividades que realiza en su trabajo deben colaborar en el cuidado de niños entre las edades comprendidas de 1-6 años. Todos los sujetos dijeron que su trabajo les causa agotamiento y 1 informó que se encuentra expuesta a quemaduras a causa de las diversas tareas que realiza.

Cuadro 4.8.

Edad	Escolaridad	Días de descanso	Frecuencia con que visita a su familia	Actividades que realiza en su trabajo	Peligros que encuentra en su trabajo
15	6°. primaria	Domingo	3 veces al año	Limpieza, cocinar, lavar y hacer mandados	Agotamiento
	3°. primaria	Jueves,	Vivo con mi	Limpieza,	Agotamiento

16		sábado y domingo	familia, solo trabajo de día	lavar, planchar y cocinar	
17	1°. primaria	Domingo	1 vez al año	Limpieza, lavar, planchar y cocinar	Agotamiento y quemaduras
17	6°. Primaria	Domingo	Cada 8 meses o al año	Cocinar, lavar y limpieza	Agotamiento
17	1°. básico	3 días al mes pero sin pago	1 vez al mes	Cocinar y limpieza	Agotamiento
18	6°. primaria	Domingo	Cada año	Limpieza, cocinar, lavar, planchar y cuidar 3 niños	Agotamiento
18	6°. primaria	Domingo	Cada año	Limpieza, planchar y cuidar dos niños de 6 y 1 año	Agotamiento
18	4°. Perito contador	Voy y vengo todos los días	No vivo en mi trabajo	Limpieza, lavar, planchar y a veces cuidar dos niños de 3 y 5 años	Agotamiento

Fuente: Elaboración propia con base a entrevistas realizadas en trabajo de campo año 2015.

Las familias de las niñas y adolescentes dedicadas al trabajo doméstico en una casa particular son sustraídas de contextos de pobreza y pobreza extrema, desempleo de sus padres y carencia de alternativas de trabajo, situación que genera el éxodo de sus hijas e hijos a medida que crecen.

La frecuencia con la que 1 sujeto visita a su familia es una vez al mes siendo 13%, otro 3 veces al año lo que representa 12%; 1 cada 8 meses lo que simboliza el 13%; 3 van 1 vez al año significa que es 37% y dos de los sujetos no residen en la vivienda de sus empleadores porque viajan todos los días desde su lugar de origen hacia su trabajo y ellas representan el 25%.

Generalmente las niñas o adolescentes se van de la casa obligadas por la crítica situación económica de su familia, o en su afán de continuar estudiando para mejorar su vida, porque en su medio no tienen oportunidades.

Gráfica 4.8.1



V. Propuesta de trabajo

5.1. Presentación

El trabajo de niñas y adolescentes en una casa particular, es considerado una de las formas de explotación más generalizada. Por esta razón, todo esfuerzo que permite evidenciar el trabajo infantil doméstico y promover su erradicación, debe tener la máxima divulgación posible, a fin de alertar a las autoridades competentes, movilizar opiniones e impulsar acciones de quienes pueden colaborar, directa o indirectamente, en la prevención y eliminación de este flagelo en la sociedad.

En Guatemala, las niñas y adolescentes que trabajan en casa particular o de terceros, realizan labores con elevados niveles de explotación, esclavitud e invisibilidad. Esta situación les obliga a renunciar al derecho constitucional del acceso a la educación y les expone a abusos de tipo sexual, depresiones psicológicas, angustia y desamor entre otros. Lo anterior pone en riesgo sus integridades morales, mentales y físicas, al ser expuestas a trabajar jornadas extensas con descansos mínimos. Además, se limita su participación en actividades lúdicas, recreativas y de socialización con otros niños, niñas y adolescentes de su edad.

El trabajo infantil doméstico o de casa particular en Guatemala tiene una relación directa con la pobreza, principalmente en las áreas rurales y marginales, que ha legitimado la incorporación de niñas y adolescentes a muy corta edad a esta actividad laboral, en condiciones desventajosas y muchas veces indignas; pero no deja de ser menos importante el papel que juegan los factores culturales para legitimar y tolerar esta actividad; la falta de alternativas educativas que no garantizan el acceso y permanencia en el sistema educativo; y la discriminación contra las mujeres.

Ante esta situación el manual informativo orienta acerca de la vulneración de los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular dando prioridad para que ellas conozcan que son objeto de vulneración de sus derechos sobre la situación en la que viven al trabajar en una casa particular. En este contexto, el presente trabajo se enfoca en proponer una

estrategia producto de un análisis sobre la vulneración de derechos del trabajo de niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular y la restitución de sus derechos.

5.2. Objetivos del proyecto

5.2.1. Objetivo general

Contribuir a la orientación de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular en relación a los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora, contenidos en las leyes y convenios de protección, para coadyuvar a mejorar en su desarrollo físico, mental y social.

5.2.2. Objetivos específicos

5.2.2.1 Elaborar un manual que pueda ser utilizado por el Ministerio de Trabajo y ONGs con el fin de que las niñas y adolescentes conozcan sus derechos

5.2.2.2 Informar sobre las instituciones que velan por la restitución de los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular.

5.3. Justificación

Guatemala cuenta con instrumentos legales de protección nacionales e internacionales que benefician a la niñez y la adolescencia, pero éstos tienen una deficiente ejecución o no se encuentran adaptados a la realidad nacional, lo que limita oportunidades de desarrollo social, sobre el tema, particularmente de los aspectos jurídicos, se evidencian contradicciones, limitaciones y vacíos en las legislaciones nacionales.

En tal sentido, se puede indicar que en estos grupos se encuentran las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular, quienes en su mayoría se movilizan del área rural hacia la capital de Guatemala en busca de fuentes de trabajo satisfactorio para cubrir sus necesidades y la de sus familias, cuyo destino es el trabajo en una casa particular, debido al bajo nivel de

escolaridad no tienen otra opción que desempeñar este tipo de actividad en calidad de servidumbre, explotación y esclavitud.

De acuerdo a las niñas y adolescentes entrevistadas se evidenció que son víctimas de exclusión, explotación laboral y esclavitud por parte de sus empleadores quienes vulneran sus derechos, lamentablemente en Guatemala es poco lo que se ha hecho para erradicar el trabajo infantil, ante esta situación se propone un manual donde se da a conocer a las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular que ellas tienen derechos, porque hay instrumentos legales e instituciones públicas y privadas que se dedican a velar por la restitución de sus derechos los que velan para que puedan tener una vida digna y alcancen un desarrollo integral.

A través del diagnóstico se evidencia que un sujeto de dieciocho años de edad actualmente está cursando 4°. Perito contador constituyendo un 13% y trabaja en una casa para sufragar los gastos de sus estudios; uno de los entrevistados de diecisiete años cursó 1°. Básico lo que representa el 13%; mientras que 4 sujetos entre las edades comprendidas de 15-18 finalizaron el nivel primario, siendo el 50% de las entrevistadas, un sujeto de 16 años actualmente estudia 3°. primaria lo que hace un 12% y trabaja para cubrir sus gastos personales y de estudios, en tanto que un entrevistado de 17 años solo cursó 1°. Representado por el 12%.

En cuanto a los resultados analizados se observó una vulneración de los derechos de las niñas y a adolescentes quienes se dedican a trabajar en una casa particular quienes tienen horarios extensos en un rango comprendido entre 9 a 16 horas diarias, trabajan aproximadamente 26 días al mes y con la desventaja de no tener protección laboral, lo que las deja desprotegidas ante diferentes situaciones. Por otra parte, no tienen descanso en días de asueto o feriados. Por lo cual se considera que laboran en condiciones de esclavitud.

De los 8 sujetos 4 entrevistados 4 manifestaron que estudiaron 6°. Primaria el 25% informó que tiene algún conocimiento en cuanto a sus derechos, mientras que el otro 25% indicó desconocer cuáles son los derechos que les asiste. Por otro lado uno de los sujetos que estudió 1°.

primaria y que conforma el 12% indicó que ha escuchado acerca de derechos. Aunque uno de los sujetos que estudió 1º. Básico dijo que conoce un poco acerca de éstos. Del mismo modo 1 sujeto que cursa 3º. Primaria siendo el 12% dijo desconocer sobre sus derechos, pero el sujeto que actualmente se encuentra estudiando 4º. Perito manifestó muy segura que sí tiene conocimiento de sus derechos, siendo el 13%.

5.4. Planificación

El manual será elaborado de manera clara y sencilla para facilitar la ejecución por profesionales conocedores sobre instrumentos legales de protección a favor de niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular. El mismo estará compuesto por tres secciones; la primera parte para educar sobre medidas de prevención, protección especial y de apoyo a las familias, para atender a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido vulnerados o que se encuentre en situación de riesgo.

En la segunda sección contendrá información sobre la responsabilidad de los padres de proteger a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, desarrollo físico, espiritual y social, y/o que obstaculicen su educación.

Finalmente, el contenido de la tercera parte pretende promover la restitución de los derechos, rehabilitación y reinserción familiar y social de las niñas trabajadoras en una casa particular.

5.5. Guía de actividades

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL							
LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORAS EN UNA CASA PARTICULAR							
No.	Tipo de Actividad	Secuencia	Metodología	Beneficiarios	Tiempo	Recursos	
						Didácticos	Materiales
1	Revisión de instrumentos legales sobre protección y restitución de derechos de la niñez y la adolescencia en Guatemala	Clasificación de artículos sobre protección a la persona y la familia así como responsabilidades del Estado y la familia	Investigación	Niñas y adolescentes	2 días	Selección de derechos que se incluirán en el manual	Equipo de oficina - Leyes y convenios de protección a la niñez y adolescencia trabajadora
2	Clasificación de derechos y artículos en cuanto a	Establecer los artículos relacionados a la prohibición del	Investigación	Niñas y adolescentes	1 días	Inicio de elaboración de manual	- Equipo de oficina - Leyes y convenios de

	protección	trabajo infantil					protección a la niñez y adolescencia trabajadora
3	Investigar y clasificar las instituciones que trabajan en favor de la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en Guatemala	Medidas de prevención, protección especial y de apoyo a la niñez trabajadora	Descripción de cada una de las instituciones que serán citadas en el manual y su misión	ONGs, Ministerios de Trabajo y Previsión Social, Niños, Niñas y Adolescentes	2 días	Elaboración de contenido de información institucional	- Equipo de oficina - Leyes sobre protección a la niñez y adolescencia trabajadora. Listado de instituciones
4	Elaboración del manual sobre restitución de derechos de niñas y adolescentes trabajadoras en una casa	Responsabilidad del Estado y de los padres de familia sobre la protección de la niñez y adolescencia de	Análisis y educación popular	Mujeres, hombres, niñas y adolescentes	2 días	Presentación final del manual	Equipo de oficina - Leyes y convenios de protección a la niñez y adolescencia

		la explotación económica y de trabajos peligrosos					trabajadora
--	--	--	--	--	--	--	-------------

- La ejecución del manual deberá ser financiada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

VI. CONCLUSIONES

La situación económica en las áreas rurales del país es precaria, razón por la cual la muchas niñas y adolescentes se ven obligadas a separarse de su familia para laborar como empleada doméstica en una casa particular, se sienten obligadas a migrar a la ciudad con el deseo de resolver los problemas económicos que viven a nivel personal y de su familia.

El trabajo doméstico de la niñez y adolescencia en casa particular es una ocupación que permanece oculta y socialmente invisibilizada, donde a puerta cerrada cotidianamente las trabajadoras infantiles se ven expuestas a la explotación económica y sus derechos son vulnerados en relación de servidumbre que contribuyen a reproducir y sostener, la discriminación de género hacia las mujeres.

Guatemala cuenta con instrumentos legales cuyo objetivo primordial es proteger a las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular así como la explotación y vulneración de sus derechos al realizar este tipo de actividades, lamentablemente en el país existe un sistema corrupto que no está interesado en cambiar la realidad de este grupo de la población trabajadora.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, constituye un avance significativo en las políticas públicas de protección integral de la niñez guatemalteca, pero no se cumple a cabalidad con el objetivo primordial, como es velar por el interés superior de la niñez y adolescencia.

VII. RECOMENDACIONES

Que se concientice a los padres de familia que el trabajo de las niñas y adolescentes es un círculo vicioso que hay que romper, ya que al ser sustraídas de su núcleo familiar se está vulnerando el derecho de crecer bajo la protección y abrigo de su familia. Además se expone su integridad física y emocional.

Que las organizaciones públicas, privadas y sociales contribuyan para que se inicie una campaña informativa y de capacitación para las niñas y adolescentes trabajadoras, así como a los integrantes de su núcleo familiar para que aprendan acerca de las leyes de protección y seguridad existentes y de esta manera se fomente la cultura de denuncia ante la violación de sus derechos.

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social divulgue por los medios de comunicación el Plan Nacional para la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora, en los diferentes idiomas que se hablan en el país, pero principalmente por la radio al considerarse el medio de comunicación masivo y por excelencia.

Que el Ministerio de Educación inicie campañas informativas y de sensibilización en escuelas del área rural a efecto de dar a conocer los derechos laborales que benefician y protegen a las niñas y adolescentes.

VIII. Referencias Bibliográficas

- Asociación proyecto Conrado De La Cruz (2000). Análisis situacional del trabajo de casa particular. *El trabajo de casa particular una labor deshumanizada*. Programa de apoyo para la salud materno infantil y para la salud de otros grupos de riesgo (PAMI). Guatemala.
- Alvarado, C. (2014). *Percepción del trabajo infantil doméstico en padres de familia* (Tesis de maestría). Universidad Rafael Landívar, Facultad de Humanidades, Guatemala.
- Blagbrough, J. (2008). *Las voces de los Trabajadores Infantiles Domésticos. Anti-Slavery International*. Mwanza Tanzania.
- Recuperado de: <http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library/documents/respetan-m%C3%A1ssus-animales-las-vozes-de-los-trabajadores-infantilesdom%C3%A9sti>
- Castañeda, N. (2004). *Discriminación de las trabajadoras de casa particular, desvalorización del trabajo doméstico* (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos de Guatemala, Escuela de Trabajo Social, Guatemala.
- Castellanos, C. (2010). *El trabajo Infantil en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Educación como un medio para erradicarlo*. (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Humanidades, Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 51, 71, 72, 73, 74,102*. Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente.
- Congreso de la República de Guatemala 1441 (1995). *Código de Trabajo, artículos 19, 32*.
- Congreso de la República de Guatemala 27 (2003). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, artículos 16, 63, 64, 65*.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. (1989). Artículos 1, 12, 32.

Espinoza, M. (2006). *La urgente Necesidad de Erradicar la impunidad laboral con relación al Trabajo Infantil en casa particular (TICP) de niñas y adolescentes en la Ciudad de Guatemala*. (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Guatemala.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2000). *Trabajo Doméstico Infantil*. Recuperado de http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/unicef_tid_digest.pdf

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4°ed.)México: Mac Graw- Hill.

Hoyos, S. (1999). Reunión Técnica Internacional, Niñez Trabajadora en Hogares de Terceros, Perú UNICEF.

IPEC. (2009). *Diagnóstico de situación del trabajo infantil y sus peores formas en Centroamérica, Panamá y República Dominicana*. San José. Oficina Internacional del Trabajo. Recuperado de <http://white.lim.ilo.org/ipec/publicaciones.php>

Kaztman, R. (2000). *Notas sobre la medición de la vulnerabilidad social*. Montevideo, Universidad Católica de Uruguay, Serie Documentos de Trabajo del IPES – Colección Aportes Conceptuales N° 2. Recuperado de <http://www.sitemason.com/files/h2QrBK/WORKING%20PAPERS%209.pdf>

Lobo, M. (2012). *PRONIÑO, un modelo de intervención de la iniciativa privada alineado a la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil*. (Tesis de Maestría). Universidad Rafael Landívar, Facultad de Humanidades, Guatemala.

López, G. (2013). Restitución de derechos a la niñez trabajadora del programa semilla. (Tesis de posgrado). Universidad Rafael Landívar, Facultad de Humanidades, Guatemala.

Moreno J. (2008). *El concepto de vulnerabilidad social en el debate en torno a la desigualdad: problemas, alcances y perspectivas*. Miami, Center for Latin American Studies, University of Miami, Working Paper Series #9. Recuperado de <http://www.sitemason.com/files/h2QrBK/WORKING%20PAPERS%209.pdf>

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. (2011). *Informe de la Situación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en Guatemala*. Recuperado de <http://www.odhag.org.gt/pdf/InformeNinez2011.pdf>.

Organización Internacional del Trabajo (OIT 1988). *Trabajo Doméstico Infantil y Trabajadores Domésticos Infantiles*. Convención 182, 87ª. Reunión, Ginebra, junio 1999. Recuperado de: <http://www.ilo.org/Search4/search.do?searchWhat=OIT.+Trabajo+Dom%c3%a9stico+Infantil+y+Trabajadores+Dom%c3%a9sticos+Infantiles%2c+1988.&navigators=&sortBy=default&lastDay=0&collection=&offset=10>

Organización Internacional del Trabajo. (OIT, 1973). *Convenio 138 edad mínima para trabajar*. 58º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, mayo 1996. Recuperado de <http://white.oit.org.pe/ipecc/documentos/c138.pdf>

Organización Internacional del Trabajo (OIT 1988). *Trabajo Doméstico Infantil y Trabajadores Domésticos Infantiles*. Convención 182, 87ª. Reunión, Ginebra, junio 1999. Recuperado de <http://www.ilo.org/Search4/search.do?searchWhat=OIT.+Trabajo+Dom%c3%a9stico+Infantil+y+Trabajadores+Dom%c3%a9sticos+Infantiles%2c+1988.&navigators=&sortBy=default&lastDay=0&collection=&offset=10>

Organización Internacional del Trabajo. (OIT, 1989). *Convenio 182 las peores formas de trabajo infantil*. Recuperado de http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/cpeti/marco_normatico/CONVENIO_N182_OIT.pdf

Organización Internacional del Trabajo. (OIT, 2011). *Convenio 189 Las trabajadoras y los trabajadores domésticos*. Recuperado de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

Organización Internacional del Trabajo. (OIT, 2005). *Breve Descripción del régimen legal para el trabajo infantil y adolescente doméstico en Guatemala: análisis de la Legislación nacional e internacional*. Disponible en http://white.oit.org.pe/ipec/legal_tid_guatemala.pdf

OIT-IPEC (2005). *Explotación entre cuatro paredes. Investigación Jurídica Sobre Trabajo Infantil Doméstico*. San José, Costa Rica. (En red). Disponible en: http://white.oit.org.pe/ipec/documentos/oit_nuevo.pdf

Urdinez, M. (2011) *El trabajo infantil y la regulación Argentina*. Disponible en <http://upacpcomunicacion.blogspot.com/2011/08/el-trabajo-infantil-y-la-regulacion.html>



**Maestría en gestión del desarrollo de
la niñez y adolescencia**

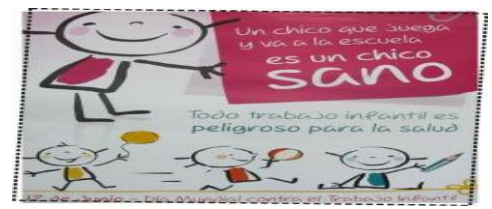


**Manual informativo sobre la restitución
de derechos de las niñas y adolescentes
trabajadoras en una casa**



**NO AL
TRABAJO INFANTIL**

Licda. Otilia María Ruano López



ÍNDICE

Presentación	1
I Situación actual de la niña y adolescente trabajadora en una casa particular	3
1.1. Constitución Política de Guatemala en el artículo 51	4
1.2. Código de Trabajo, en el Artículo 147	5
1.3. Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Artículo 1	6
1.4. Convención de los Derechos del Niño	7
II Derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras en una Casa particular	8
2.1. Ámbito social	10
2.2. Niñas y adolescentes trabajadoras en una casa, conociendo sus derechos	11
III Responsabilidad de la familia para proteger a las niñas y adolescentes de la explotación laboral	13
3.1. La familia	13
IV Organizaciones que desarrollan acciones con personas menores trabajadores(as)	18
4.1 Coordinadora institucional de promoción por los derechos del niño (CIPRODENI)	18



4.2 Coordinadora nacional de acción por los niños y niñas en Guatemala (CONANI)	19
4.3 Programa de apoyo para la salud materno infantil y para la salud de otros grupos en riesgo	20
4.4 Esperanza de los niños (CHILDHOPE)	21
4.5 Asociación Proyecto Conrado Cruz	22
4.6 Fundación para el desarrollo comunitario (FUNDESCO)	23
V. Bibliografía	24



PRESENTACIÓN

El trabajo infantil es una actividad económica realizada por niños y niñas, cualquiera que sea su condición de pago, individual o familiar, que les priva de su infancia, impide o limita su desarrollo, sus capacidades, violenta su dignidad, interfiere con su educación y los expone a peligros y abusos.

Ante esta situación se considera las peores formas de trabajo infantil a la esclavitud y explotación que conlleva daños irreparables en lo físico y emocional. Por esta razón, algunos de estos trabajos son considerados delitos y todos están prohibidos para las personas menores de 18 años.

Una de las peores formas de esclavitud y explotación es el trabajo infantil doméstico, porque es una forma de trabajo peligroso que, a menudo, expone a niñas y adolescentes guatemaltecas a condiciones de riesgo. Además al realizarse dentro de los hogares de personas particulares, estos riesgos aumentan; la mayoría de las niñas y adolescentes trabajan lejos de su entorno familiar y en un alto porcentaje están involucradas en esta forma de actividad antes de alcanzar la edad mínima legal de admisión al empleo.



El presente manual tiene como objetivo fundamental contribuir en la divulgación de información acerca de aspectos legales, restitución de derechos, asimismo que las niñas y adolescentes se orienten sobre las instituciones que se dedican a trabajar en beneficio de la niñez y adolescencia guatemalteca trabajadora y las funciones que desarrollan.

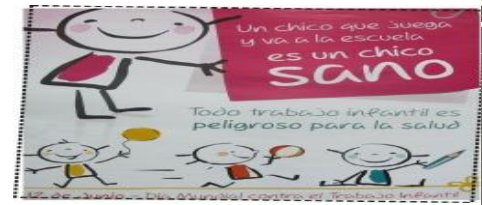


I SITUACIÓN ACTUAL DE LA NIÑA Y ADOLESCENTE TRABAJADORA DE CASA PARTICULAR

En Guatemala las niñas y adolescentes contribuyen a la economía formal e informal, en el caso de las trabajadoras en una casa particular, realizan una tarea ardua en los hogares de terceros.

Las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular venden su fuerza de trabajo realizando tareas domésticas en las casas particulares. Las condiciones de las mujeres niñas y adolescentes que pertenecen a este sector laboral, han hecho una trayectoria difícil de asumir ya que la sociedad considera esta actividad peyorativa.



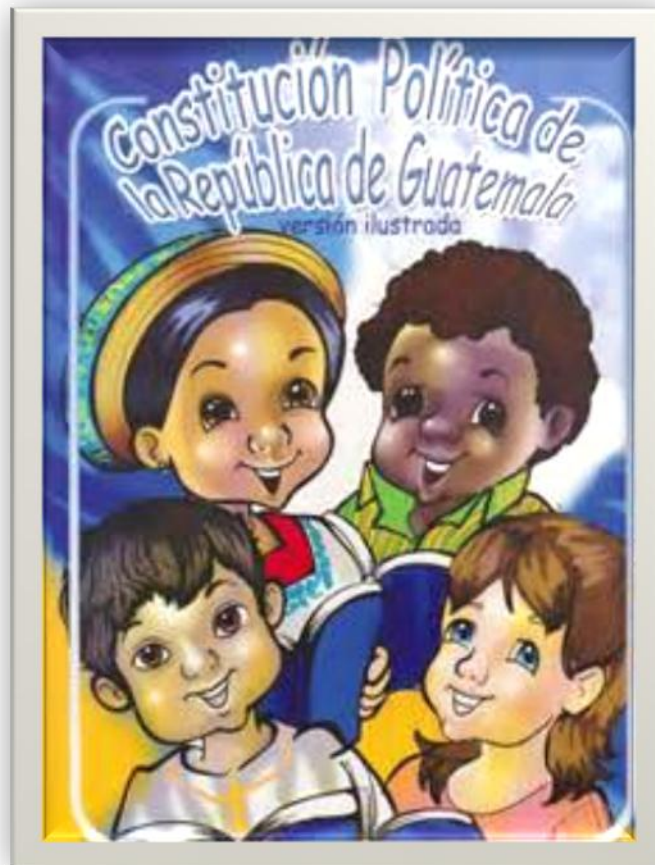


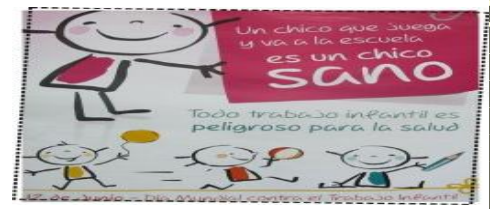
1.1 Constitución Política de Guatemala en el artículo 51. El Estado es responsable de la protección física, mental y moral de los(as) menores de edad, garantizándoles su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

En la ley dice que nos deben atender en los hospitales y centro de salud si nos enfermamos o sufrimos un accidente, también nos tienen que dar la medicina para curarnos.

Si estamos en peligro podemos decirle a las autoridades para que nos protejan.

No debemos trabajar si tenemos menos de 14 años porque es mejor estudiar para salir adelante.





1.2 Código de Trabajo, en el Artículo 147. Establece que el trabajo de los menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

Los niños que tenemos más de 14 años sí podemos trabajar pero debe ser en un lugar limpio y seguro con un permiso especial. Si nos hacen trabajar de noche, fines de semana o feriados eso es un delito y lo debemos denunciar a la policía o al Ministerio de Trabajo para que ellos nos ayuden.





1.3 El Decreto Número 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Artículo 1. Persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.

Tengo derecho a vivir con mi familia aunque sean pobres, y mis papás tienen derecho a un trabajo donde les paguen lo justo y puedan darme de comer, vestirme, mandarme a estudiar y si me enfermo me puedan llevar al doctor o al hospital para que me curen y así crecer sana.



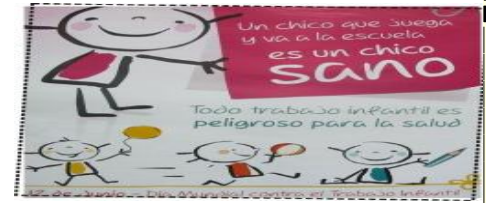


1.4 Convención de los Derechos del Niño

La Convención de los derechos del niño está constituida por 10 principios rectores:

1. Derecho a la igualdad.
2. Derecho a crecer y desarrollarse físico y espiritualmente.
3. Derecho a un nombre y nacionalidad.
4. Derecho a crecer sano, a una vivienda, alimentación y atención médica.
5. Derecho a cuidado y atención especial.
6. Derecho a tener el amor y la comprensión de los padres y la sociedad.
7. Derecho a una educación gratuita.
8. Derecho a ser los primeros en recibir ayuda.
9. Derecho a ser protegido contra la crueldad y explotación de trabajo.
10. Derecho a ser educado en la paz, comprensión y la fraternidad entre pueblos.





II. DERECHOS DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORAS EN UNA CASA PARTICULAR

En el marco legal del Estado, específicamente en el Código de Trabajo lo define así: “trabajo doméstico son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás, propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular que importen lucro o negocio para el patrono”.

Al conocer estas condiciones laborales que conciernen al trabajo de niñas y adolescentes trabajadoras en una casa particular se entiende que tiene que permanecer tiempo completo en su lugar de trabajo. Prácticamente renuncian a su vínculo familiar, a la educación formal, a establecer relaciones de interés académica, social, cultural, recreativa, entre otros. Se cataloga como buena empleada ya que está contratada por mes. Puede definirse entonces que el trabajo de casa particular, consiste en permanecer tiempo completo sirviendo a la familia contratante.





Reglamento De Protección Laboral De La Niñez Y Adolescencia Trabajadora Acuerdo Gubernativo Número 112-2006. **Artículo 1. VIGILANCIA Y PROTECCION.** El presente reglamento tiene por objeto regular lo relativo a la vigilancia y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como la denuncia de amenaza o violación de sus derechos, dentro de la competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de las disposiciones de la ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia para la efectiva tutela de sus derechos, y la regulación de las condiciones bajo las cuales la adolescencia trabajadora prestará sus servicios personales o para ejecutar una obra.

Las niñas y adolescentes que sean maltratadas por las personas con las que trabajan pueden denunciar esos abusos al Ministerio de Trabajo o al teléfono 24222500 -Línea de Consultas o Denuncias Laborales: 1511.





3.1 Ámbito Social

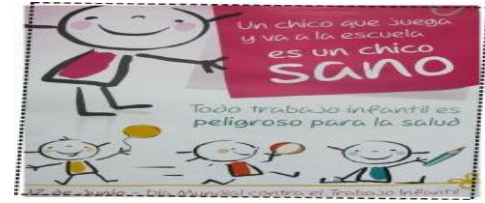
Tradicionalmente se escucha que la mujer debe saber realizar todos los quehaceres domésticos, permanecer en la casa y servir a los miembros de su familia, pero si tiene compañero de hogar debe ser sumisa y obediente. Por consiguiente se le impide el desarrollo de sus capacidades en cuanto a la toma de decisiones, participación a nivel de organización y reivindicar sus derechos, reprimiéndola a denunciar los abusos cometidos por los empleadores o su conviviente.

El trabajo infantil
NO ES DIGNO
No lo tolere
No lo fomente
No lo ignore



3.2 Niñas y adolescentes trabajadoras en una casa conociendo sus derechos





Código de Trabajo. Artículo 127. Son días de asueto con goce de salario

1 de enero	Jueves, viernes y sábado Santos
1 de mayo	30 de junio
15 de septiembre	20 de octubre
1 de noviembre	31 de diciembre, todo el día
24 de diciembre a partir de las doce del medio día	el día de fiesta de la localidad, por ejemplo: el 15 de agosto en la capital
31 de diciembre a partir de las 12 del medio día	



III. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA PARA PROTEGER A LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL

3.1 La familia

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, en el **Artículo 1. Protección a la Persona**. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.





En la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. **Artículo 4.** Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.





Artículo 18. Derecho a la familia. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria, en ambiente libre de la presencia de personas dependientes de sustancias alcohólicas y psicotrópicas que produzcan dependencia.

Artículo 19. Estabilidad de la familia. El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.

Derecho a vivir en una familia

- Los niños y niñas tienen derecho a vivir en un ambiente familiar.





Artículo 21. Carencia material. La falta o carencia de recursos materiales de los padres o de la familia no constituye motivo suficiente para la pérdida o la suspensión de la patria potestad. Si no existe otro motivo que por sí solo autorice que se decrete la medida, los niños, niñas o adolescentes serán mantenidos en su familia de origen. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres, familiares y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza y cuidado del niño, promoviendo y facilitando para ello la creación de instituciones, instalaciones y servicios de apoyo que promuevan la unidad familiar.

Las familias de las niñas y adolescentes dedicadas al trabajo doméstico en una casa particular se encuentran ubicadas en contextos de pobreza y pobreza extrema, desempleo y carencia de alternativas de trabajo, situación que genera el éxodo de sus hijas e hijos a medida que crecen.





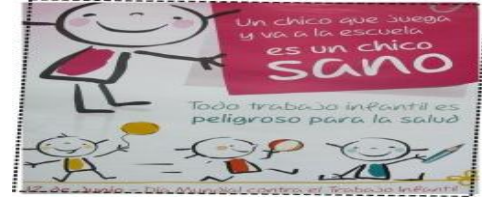
Generalmente las niñas o adolescentes se van de la casa obligadas por la crítica situación económica de su familia, o en su afán de continuar estudiando para mejorar su vida, porque en su medio no tienen oportunidades.

De ahí la necesidad de crear programas, y proyectos con el fin de evitar que las niñas y adolescentes emigren y dejen su entorno familiar, esto es posible mediante un desarrollo alternativo que mejore las condiciones económicas, educativas, organizativas, recreativas, culturales y de salud, es decir, que solucionen los problemas que motivan a que las niñas y adolescentes sean sustraídas a de sus comunidades o de su entorno familiar.

Ahora ya aprendí que las niñas y adolescentes trabajadoras en una casa tenemos leyes que nos protegen y que desde que nacemos tenemos derechos y que ninguno puede tratarnos mal.

DERECHOS DE LA INFANCIA

- IGUALDAD**
1. Quiero que me respeten, sin importar mi religión, color de piel, condición física o lugar donde vivo.
- IDENTIDAD**
2. Necesito un nombre y apellidos para distinguirme de los demás niños y niñas.
- AMOR**
3. Quiero vivir con mi familia, que me cuide, me alimente y sobre todo que me quiera.
- EDUCACIÓN**
4. Tengo derecho a recibir educación y a tener lo necesario para estudiar.
- PROTECCIÓN**
5. Tengo derecho a descansar, jugar y divertirme en un ambiente sano y feliz.
- CALIDAD DE VIDA**
6. Necesito atención médica y que me cuiden cuando estoy enfermo.
- SOLIDARIDAD**
7. Tengo derecho a decir lo que pienso y lo que siento.
- INTEGRACIÓN**
8. Quiero poder reunirme con otros niños y niñas.
- DEFENSA**
9. Tengo derecho a ser protegido contra la crueldad, el abandono y la explotación.
- AUXILIO**
10. Necesito ser educado en la paz, tolerancia y la comprensión.



IV. Organizaciones que desarrollan acciones con personas menores trabajadores(as)

Existen otros esfuerzos de Organizaciones No Gubernamentales nacionales que desarrollan algún tipo de acciones con niñez trabajadora, entre ellas se encuentran:

4.1 Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos Del Niño (CIPRODENI)

Si me maltratan, me pegan, me hacen trabajar muchas horas, no me dan de comer, no me dejan salir, no me pagan mi sueldo y mis prestaciones, o no puede visitarme mi familia; CIPRODENI me ayuda si llamé al teléfono 22301178 y ellos defienden mis derechos.





4.2 Coordinadora Nacional de Acción por los niños y Niñas en Guatemala (CONANI)

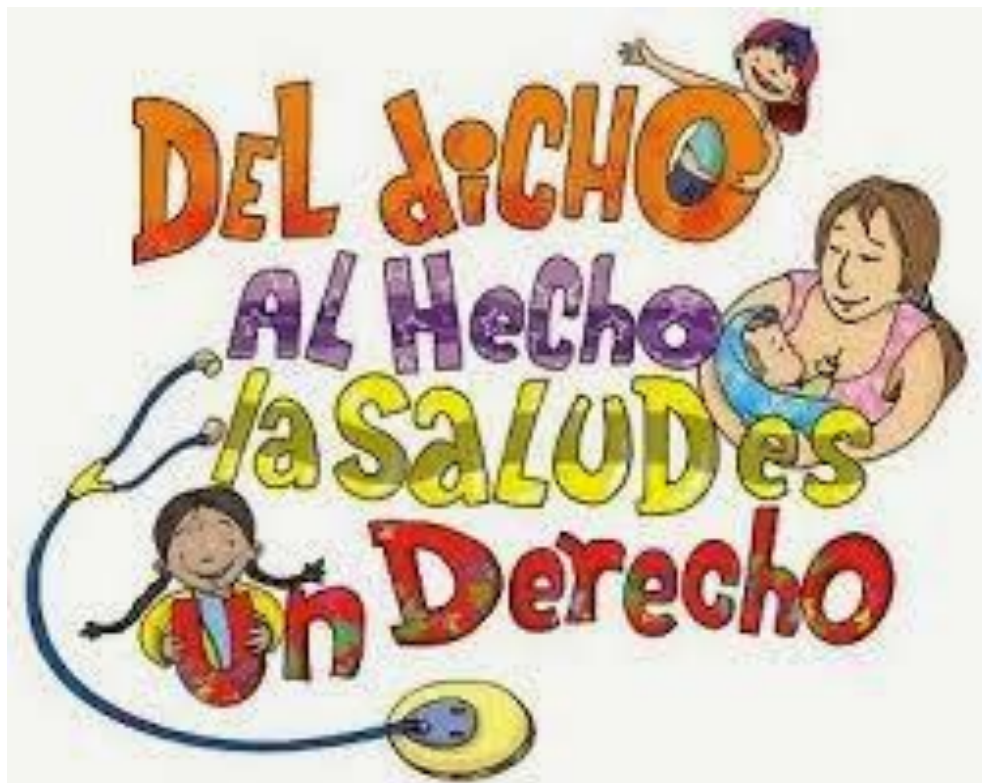
En CONANI nos apoyan para que podamos seguir estudiando, hay que ir solo los fines de semana sin descuidar el empleo porque dan guías de trabajo. Todos podemos asistir para aprender. Está en la 11 avenida 5-68 zona 2 Ciudad Nueva, teléfono 22541715, Ciudad de Guatemala. Vamos para tener un futuro mejor !!!

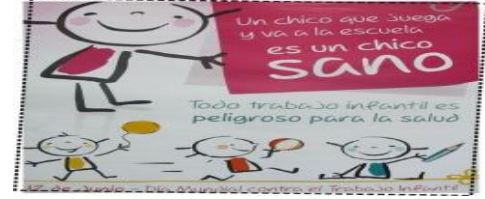




4.3 Programa de Apoyo para la Salud Materno Infantil y para la salud de otros Grupos en Riesgo (PAMI)

PAMI me ayuda para que me eduque sobre a mi salud y que conozca sobre mis derechos, puedo ir a 11ª calle 10-36 zona 2, Ciudad Nueva Guatemala. Pero si no conozco puedo llamar a los teléfonos 22541486 2254-4236 y me dan información.





4.4 Esperanza de los niños (CHILDHOPE)

Quienes desarrollan proyectos educativos y de capacitación sobre derechos en los municipios de **Chichicastenango, Santa Cruz del Quiché, Joyabaj y Pachalum** en el departamento **El Quiché, Sololá, Alta Verapaz y Baja Verapaz**.

Pero hay una institución que se llama “Esperanza de los niños” aquí en la aldea y ellos apoyan para que uno siga estudiando, y enseñan otras cosas que nos servirán también nos enseñan sobre nuestros derechos. No te vayás!!!

Me pienso ir a trabajar a la capital, porque aquí en la aldea no hay oportunidades, en cambio allá voy a estar mejor.





4.5 Asociación Proyecto Conrado de la Cruz

Atiende a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en empleo doméstico, maquila, fabricación de tortilla y agricultura. Los capacita en el conocimiento de sus derechos laborales y desarrolla programas en las áreas de salud, educación, derechos humanos y género.

Esto no puede seguir así, yo quiero estudiar no debo trabajar, me han dicho que tengo derechos igual que las niñas que trabajan en casa, maquila y agricultura voy a llamar al número de teléfono 24342906 de Asociación Proyecto Conrado Cruz, me recuerdo que están en 34 Av. 13-50 Zona 4 de Mixco, Bosques de San Nicolás. Eso es cerca de aquí, iré a informarme.



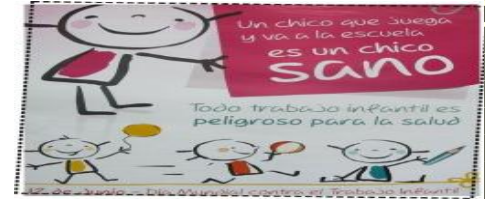


4.6 Fundación Para el Desarrollo Comunitario (FUNDESCO)

Promueve la participación, organización y gestión de niñas, niños, jóvenes y adultos, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida.

Aquí en mi comunidad hay un verdadero desarrollo comunitario, todos participamos activamente, no tenemos necesidad de trabajar y nuestros papás no se van a otro lado a buscar trabajo, y eso gracias a FUNDESCO quienes nos han enseñado nuestros derechos y deberes,





V BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Guatemala (1985). *Constitución Política de la República de, artículo 1, 51*. Guatemala: Asamblea Nacional Constituyente.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. (1989)

Coordinadora Institucional de Promoción por los Derechos Del Niño (CIPRODENI).

Recuperado de <http://www.ciprodeni.org/>

Fundación Esperanza de los niños (CHILDSHOPE) Guatemala. Recuperado de <http://childhopeguate.blogspot.com/>

Fundación Para el Desarrollo Comunitario (FUNDESCO). Recuperado de <http://fundescoguatemala.blogspot.com/>

Ley de protección Integral de la Niñez y adolescencia. Congreso de Guatemala 27-2003.

Artículo 1, 4, 18, 19 y 21. (2003)



Organización Internacional del Trabajo (OIT 1988). *Trabajo Doméstico Infantil y Trabajadores Domésticos Infantiles*. Convención 182, 87ª. Reunión, Ginebra, junio 1999. Recuperado de [http://www.ilo.org/Search4/search.do?searchWhat=OIT.+Trabajo+Dom% c3% a9 stico+Infantil+y+Trabajadores+Dom% c3% a9 sticos+Infantiles% 2c+1988.&navigato rs=&sortby=default&lastDay=0&collection=&offset=10](http://www.ilo.org/Search4/search.do?searchWhat=OIT.+Trabajo+Dom%c3%a9stico+Infantil+y+Trabajadores+Dom%c3%a9sticos+Infantiles%2c+1988.&navigato rs=&sortby=default&lastDay=0&collection=&offset=10)

Organización Internacional del Trabajo. (OIT, 2005). *Breve Descripción del régimen legal para el trabajo infantil y adolescente doméstico en Guatemala: análisis de la Legislación nacional e internacional*. Disponible en http://white.oit.org.pe/ipec/legal_tid_guatemala.pdf

Programa de atención, movilización e incidencia por la niñez y adolescencia (PAMI). Recuperado de <http://pami-guatemala.org/wp/>

Reglamento De Protección Laboral De La Niñez Y Adolescencia Trabajadora Acuerdo Gubernativo Número 112-2006. Artículo 1. (2006)